

# **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO**

RESTRICTED

**WT/TPR/S/271**

17 de octubre de 2012

(12-5403)

---

**Órgano de Examen de las Políticas Comerciales**

## **EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES**

### **Informe de la Secretaría**

## **COMUNIDAD DEL ÁFRICA ORIENTAL**

El presente informe, preparado para el segundo Examen conjunto de las Políticas Comerciales de la Comunidad del África Oriental (CAO), ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones a los miembros de la CAO sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse al Sr. Jacques Degbello (tel.: 022 739 5583), Sra. Jo-Ann Crawford (tel.: 022 739 5422), Sra. Martha Lara (tel.: 022 739 6033), Sra. Zheng Wang (tel.: 022 739 5288), Sr. Michael Kolie (tel.: 022 739 5931), Sr. Mukela Luanga (tel.: 022 739 6328), Sr. Aimé Murigande (tel.: 022 739 5301), y Sra. Joy Kategekwa (tel.: 022 739 5935).

En el documento WT/TPR/G/271 figura la exposición de políticas presentada por Burundi, Kenya, Rwanda, Tanzania y Uganda.

---

**Nota:** El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre la Comunidad del África Oriental.



---



---

**ÍNDICE**

	<i>Página</i>
RESUMEN .....	vii
<b>I. ENTORNO ECONÓMICO.....</b>	<b>1</b>
1) PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA ECONOMÍA .....	1
2) EVOLUCIÓN ECONÓMICA RECIENTE .....	2
3) RESULTADOS COMERCIALES Y DE INVERSIÓN .....	4
i) Comercio de mercancías y servicios .....	4
ii) Resultados de inversión .....	5
<b>II. REGÍMENES DE COMERCIO Y DE INVERSIONES.....</b>	<b>7</b>
1) MARCO GENERAL.....	7
2) LA CAO EN LA PRÁCTICA .....	8
3) PARTICIPACIÓN EN ARREGLOS COMERCIALES .....	11
i) La OMC .....	12
ii) El Foro Tripartito COMESA-CAO-SADC .....	12
iii) Relaciones con la Unión Europea .....	13
iv) Relaciones con los Estados Unidos.....	14
<b>III. MEDIDAS DE POLÍTICA COMERCIAL COMUNES .....</b>	<b>15</b>
1) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS IMPORTACIONES .....	15
i) Documentación y procedimientos aduaneros.....	15
ii) Valoración en aduana.....	15
iii) Normas de origen.....	16
iv) Aranceles y demás derechos y cargas .....	16
v) Impuestos internos .....	25
vi) Medidas comerciales especiales.....	26
vii) Prohibiciones y restricciones a la importación, y régimen de licencias .....	27
viii) Normas y otras prescripciones técnicas .....	27
ix) Medidas sanitarias y fitosanitarias .....	29
2) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS EXPORTACIONES .....	30
i) Documentación, tributación y restricciones.....	30
ii) Asistencia a la exportación.....	30
3) MEDIDAS QUE AFECTAN A LA PRODUCCIÓN Y AL COMERCIO.....	31
i) Política de competencia y cuestiones relacionadas con la reglamentación .....	31
ii) Derechos de propiedad intelectual .....	32
<b>IV. POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES.....</b>	<b>33</b>
1) AGRICULTURA .....	33
2) SERVICIOS.....	34

---

	<i>Página</i>
V. AYUDA PARA EL COMERCIO .....	36
1) RESEÑA GENERAL .....	36
2) APOYO RECIENTE EN EL MARCO DE LA AYUDA PARA EL COMERCIO .....	38
3) NECESIDADES DE AYUDA PARA EL COMERCIO .....	44
FUENTES.....	47
APÉNDICE-CUADROS .....	49
ANEXO 1: BURUNDI.....	59
ANEXO 2: KENYA .....	189
ANEXO 3: RWANDA .....	303
ANEXO 4: TANZANÍA .....	423
ANEXO 5: UGANDA.....	547

---

---



---

**GRÁFICOS**
*Página*

III.	MEDIDAS DE POLÍTICA COMERCIAL COMUNES	
III.1	Distribución de los aranceles NMF aplicados, 2011 .....	18
III.2	Progresividad arancelaria por divisiones de 2 dígitos de la CIU, 2011 .....	22

**CUADROS**

I.	ENTORNO ECONÓMICO	
I.1	Determinados indicadores socioeconómicos, 2005-2010.....	1
I.2	Total del comercio intracomunitario de la CAO, 2005-2010 .....	4
II.	REGÍMENES DE COMERCIO Y DE INVERSIONES	
II.1	Clasificación de los obstáculos no arancelarios de la CAO.....	10
III.	MEDIDAS DE POLÍTICA COMERCIAL COMUNES	
III.1	Estructura de los aranceles NMF en la Comunidad del África Oriental (CAO), 2011.....	17
III.2	Productos sensibles sujetos a aranceles elevados, 2011 .....	18
III.3	Análisis recapitulativo del arancel de la CAO, 2011.....	20
III.4	Productos para los que los tipos NMF aplicados pueden ser superiores a los tipos finales consolidados, 2011 .....	22
III.5	Exenciones del régimen arancelario común de la CAO, 2011 .....	24
III.6	Derechos por servicios aduaneros .....	25
IV.	POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	
IV.1	Resumen de los compromisos en materia de servicios en el marco del Mercado Común de la CAO .....	35
V.	AYUDA PARA EL COMERCIO	
V.1	Actividades de ATRC, 2006 a junio de 2012.....	38
V.2	Operaciones de donantes en África Oriental, octubre de 2010.....	39
V.3	Compromisos de ayuda para el comercio a favor de Burundi, 2002-2010.....	40
V.4	Compromisos de ayuda para el comercio a favor de Kenya, 2005-2010 .....	41
V.5	Compromisos de ayuda para el comercio a favor de Tanzania, 2005-2010 .....	43
V.6	Compromisos de ayuda para el comercio a favor de Rwanda, 2005-2010.....	43
V.7	Compromisos de ayuda para el comercio a favor de Uganda, 2005-2010 .....	44

---

**APÉNDICE-CUADROS**

*Página*

III. MEDIDAS DE POLÍTICA COMERCIAL COMUNES

AIII.1 Promedio de los aranceles aplicados a nivel de 2 dígitos del SA, 2011 ..... 51

IV. POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

AIV.1 Aranceles NMF aplicados, por categoría de la CIU, Rev.2, 2011 ..... 55

**RESUMEN**

1. La agricultura constituye la base de la evolución económica en la Comunidad del África Oriental (CAO). Los buenos resultados de los países de la CAO, sustentados por unas condiciones meteorológicas favorables y la creciente demanda mundial de sus exportaciones en los últimos años, los ayudaron a registrar una evolución económica positiva de 2006 a 2007 y a recuperarse relativamente bien de la crisis económica y financiera mundial. Sin embargo, la escasa capacidad de adaptación, las prácticas agrícolas tradicionales y la estrecha base de exportación han dado lugar a una considerable desaceleración económica en la región, después de la crisis económica y financiera mundial en 2008. Las reducidas entradas de turistas también han desempeñado un papel, ya que el sector es de importancia fundamental para Kenya (el único país de la región que no es un PMA) y Tanzania, las dos principales economías de la CAO.

2. Las políticas macroeconómicas siguen siendo específicas de los países. En general, el escaso margen de actuación fiscal, debido a la existencia de un sector informal amplio (no sujeto a impuestos), a la aplicación de exenciones especiales, y a la escasa capacidad para la recaudación eficiente de impuestos internos, es la causa principal de los déficit fiscales que han prevalecido en la región durante el período objeto de examen. En gran medida, la inflación se ha importado, debido al alza de los precios internacionales de los productos básicos, principalmente los productos del petróleo.

3. Las corrientes comerciales regionales han aumentado considerablemente desde 2006, gracias a los continuos esfuerzos de integración regional, entre ellos las recientes medidas orientadas a la unión aduanera de la CAO y su mercado único. Otras medidas, como las inversiones en infraestructura y la racionalización de los procedimientos administrativos, permitirán lograr beneficios mayores y más sostenibles. Las inversiones intra-CAO también han aumentado desde 2006; Kenya ha sido el inversor intrarregional más activo de la CAO.

4. De conformidad con la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA), los países de la CAO se benefician de un acceso libre de derechos y de contingentes al mercado de los Estados Unidos para una gama de productos hasta 2015. La UE otorga preferencias a los países de la CAO de conformidad con el Acuerdo Marco de Asociación Económica (AAE) rubricado y con la iniciativa "Todo menos armas" en el caso de los países clasificados como PMA (es decir, todos menos Kenya). Continúan las negociaciones sobre un AAE amplio.

5. Cuando se realizó el último Examen de las Políticas Comerciales de la CAO, sus miembros originales (Kenya, Tanzania y Uganda) aplicaban el Arancel Exterior Común (AEC), instaurado en 2005. Burundi y Rwanda se adhirieron a la CAO en 2007 y comenzaron a aplicar el AEC en 2009. Esta ampliación no se ha notificado aún a la OMC. Entre los graves obstáculos para la implantación plena y sin problemas de la Unión Aduanera de la CAO figuran 35 obstáculos no arancelarios, que la Secretaría de la CAO ha identificado y que están siendo eliminados para la plena puesta en práctica del elemento de ZLC de la Comunidad.

6. Se ha adoptado una serie de documentos jurídicos a nivel de la CAO con miras a armonizar plenamente las políticas comerciales de los miembros en relación con terceros países. No obstante, el hecho de que los países de la CAO sean miembros de varias comunidades económicas regionales sigue siendo uno de los principales impedimentos para la plena armonización, y complica aún más los procedimientos relacionados con el comercio en la región. El reciente inicio de negociaciones en el marco del Foro Tripartito COMESA-CAO-SADC parece estar orientado a la racionalización del proceso de integración en la región.

7. Se están adoptando medidas en los países de la CAO para racionalizar los procedimientos y los requisitos documentales aduaneros; entre las prioridades regionales figura la plena armonización de las cuestiones aduaneras. Burundi sigue exigiendo la inspección previa a la expedición. Para determinados productos, Kenya y Tanzania exigen la inspección previa a la expedición por determinadas empresas por motivos relacionados con normas y reglamentos técnicos y MSF. Los países de la CAO siguen utilizando sistemas aduaneros diferentes, Burundi, Rwanda, Tanzania y Uganda utilizan el SIDUNEA, y Kenya emplea el sistema SIMBA 2005; los dos sistemas están interconectados de alguna forma. Las disposiciones de la CAO sobre valoración en aduana se han adaptado al Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 de la OMC. Sin embargo, las administraciones aduaneras nacionales tropiezan con dificultades en su aplicación. Los mecanismos de apelación para las diferencias relativas a cuestiones aduaneras son de nivel nacional.

8. Desde el último Examen de la CAO, el tipo medio del AEC ha disminuido del 12,9 por ciento al 12,7 por ciento. Se aplican tres bandas arancelarias (cero, 10 por ciento y 25 por ciento) a la gran mayoría de las importaciones; se aplican tipos más elevados, que oscilan entre el 35 por ciento y el 100 por ciento, y tipos alternativos a 58 líneas arancelarias de productos "sensibles". Como consecuencia de ello, en el caso de algunas líneas, los aranceles alternativos aplicados pueden superar los tipos *ad valorem* consolidados. Las consolidaciones abarcan el 21,6 por ciento del total de líneas arancelarias de Burundi, el 15 por ciento de las de Kenya, el 100 por ciento de las de Rwanda, el 13,5 por ciento de las de Tanzania y el 15,9 por ciento de las de Uganda. En los casos de Burundi y Rwanda, los tipos *ad valorem* del AEC sobre determinados productos son más elevados que los niveles consolidados. Se está procediendo a armonizar los regímenes de exenciones y concesiones de derechos e impuestos en el marco de la CAO. Los regímenes, que incluyen exenciones especiales de derechos e impuestos, han causado importantes pérdidas de ingresos fiscales en la región.

9. Los países de la CAO no han impuesto hasta ahora ninguna medida comercial especial. Sin embargo, se está tratando de establecer comités de medidas comerciales correctivas. Los países de la CAO no mantienen restricciones cuantitativas y, por consiguiente, no exigen licencias de importación para administrar medidas de esa índole.

10. Todos los miembros de la CAO cuentan con autoridades encargadas de la notificación y servicios de información en el marco de los Acuerdos MSF y OTC de la OMC. Siguen siendo evidentes las deficiencias de capacidad en la elaboración y aplicación de normas, y existen dificultades para que algunos productos de exportación cumplan los reglamentos técnicos en los mercados internacionales. Aunque las cuestiones de reglamentación técnica siguen siendo específicas de los países, se han armonizado unas 1.200 normas (voluntarias) para su aplicación uniforme por los miembros de la CAO. Los reglamentos relativos a la producción y el comercio de organismos modificados genéticamente (OMG) se encuentran aún en sus primeras fases. Kenya es el único país de la CAO que cuenta con un marco institucional completo relacionado con los OMG.

11. Aún no se han armonizado plenamente los regímenes nacionales de exportación. Los instrumentos armonizados de promoción de las exportaciones consisten principalmente en: fabricación bajo control aduanero, zonas de elaboración para la exportación, y regímenes de devolución de derechos. En virtud de esos regímenes, los fabricantes tienen que vender al menos el 80 por ciento de sus productos fuera de la CAO. Aún no se ha evaluado la eficacia de los instrumentos de promoción de las exportaciones en la Comunidad.

12. Algunos países de la CAO siguen aplicando impuestos a la exportación: en 2006, Kenya y Tanzania aumentaron sus impuestos a la exportación de pieles y cueros del 20 por ciento al 40 por ciento de su valor f.o.b. Tanzania mantiene un impuesto a la exportación del 15 por ciento del valor

---



---

f.o.b., o 160 dólares EE.UU. la tonelada, sobre los anacardos crudos. Uganda mantiene un gravamen del 1 por ciento sobre las exportaciones de café, 2 por ciento sobre el algodón, y 0,8 dólares EE.UU. el kilogramo sobre pieles y cueros en bruto.

13. Por lo general, la licitación abierta es la norma en la contratación pública de los países de la CAO. Salvo en el caso de Uganda, donde se modificó la Ley de Contratación Pública y Enajenación de Activos de 2003, todos los países de la CAO han promulgado nuevas leyes de contratación pública. Las cuestiones de competencia no están reglamentadas aún a nivel regional; a nivel nacional, sólo Kenya y Tanzania cuentan con leyes e instituciones plenamente funcionales en materia de competencia.

14. El Protocolo y la política regionales de la CAO sobre la utilización de la flexibilidad relacionada con la salud pública prevista en el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC fueron adoptados en 2011. El objetivo es que los países de la CAO puedan aprovechar al máximo la flexibilidad prevista en el Acuerdo sobre los ADPIC, mediante la armonización de sus políticas sobre derechos de propiedad intelectual para facilitar la fabricación e importación de medicamentos esenciales. Kenya y Uganda se proponen adoptar legislación específica sobre indicaciones geográficas. En Rwanda, una nueva Ley (Ley de Protección de la Propiedad Intelectual) entró en vigor en 2009, y Burundi está revisando sus disposiciones legales sobre patentes y derechos de autor. En general, se han realizado algunas mejoras los últimos años en cuanto a la observancia de las leyes de propiedad intelectual.

15. Las políticas sectoriales no se han armonizado aún en la CAO. La agricultura desempeña un papel fundamental en la lucha contra la pobreza y es una fuente importante de divisas para los países de la CAO. La seguridad alimentaria sigue siendo el principal objetivo de las políticas agrícolas nacionales, aunque la ayuda pública al sector sigue siendo baja, en comparación con las necesidades reales. La intervención gubernamental con fines de reglamentación sigue siendo excesiva y causante de distorsión. Los aranceles son el principal instrumento de política comercial en el sector.

16. La minería es relativamente marginal en la región, excepto en Tanzania, donde ha estado en auge en términos de exploración y extracción durante más de un decenio, y en Uganda, donde se han descubierto yacimientos de petróleo comercialmente viables. Durante el período objeto de examen, el régimen de la minería en Tanzania se sometió a reformas jurídicas, y se aumentaron las regalías y los impuestos con el fin de maximizar la contribución del sector a la economía.

17. La contribución del sector manufacturero al PIB sigue siendo relativamente baja, en general por debajo del 10 por ciento. La baja productividad (sustentada por la falta de innovación), los elevados costos de los insumos (incluido un suministro de electricidad irregular y caro), y la fuerza de trabajo no cualificada son, entre otras, las principales razones de los malos resultados del sector. Existen varios programas a nivel nacional para promover el sector. No obstante, lograr que el entorno empresarial general sea más propicio a las inversiones sigue siendo un desafío.

18. El sector de servicios constituye la principal actividad económica. No obstante, sigue sin aprovecharse su potencial para el desarrollo económico general. La ola de liberalización de los servicios de telecomunicaciones, junto con el auge de los servicios bancarios móviles, ha ayudado a impulsar al subsector. En la mayoría de los países de la CAO, la mejora de los servicios de transporte y de la reglamentación de los servicios bancarios sigue planteando desafíos.

---

19. Los países de la CAO han adoptado medidas para incorporar el comercio a sus estrategias nacionales de desarrollo. Individual y colectivamente, se han beneficiado de la ayuda para el comercio. No obstante, necesitan más asistencia para subsanar los estrangulamientos que obstaculizan sus esfuerzos por lograr que el comercio contribuya de forma importante a su desarrollo económico.

## I. ENTORNO ECONÓMICO

### 1) PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA ECONOMÍA

1. Los cinco países miembros de la Comunidad del África Oriental (CAO) (Burundi, Kenya, Rwanda, Tanzania y Uganda) representan una superficie total de aproximadamente 1,7 millones de kilómetros cuadrados (cuadro I.1). En 2010, su población total se estimaba en 138 millones de habitantes, de los que un 30 por ciento aproximadamente correspondía en cada caso a Tanzania y Kenya. El crecimiento anual de la población de la CAO se ha mantenido estable desde 2006, en un 2,9 por ciento en promedio.

**Cuadro I.1**  
Determinados indicadores socioeconómicos, 2005-2010

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Superficie (miles de km <sup>2</sup> )	1.705	1.705	1.705	1.705	1.705	1.705
Población (millones)	119	123	126	130	134	138
Urbana (millones)	23	24	25	26	27	28
Densidad (por km <sup>2</sup> )	70,0	72,0	74,1	76,2	78,5	80,8
Tasa de crecimiento (al año)	2,8	2,9	2,9	2,9	2,9	2,9
Esperanza de vida	50,0	50,6	51,3	52,0	52,7	53,4
PIB a precios de mercado (miles de millones de \$ EE.UU., precios corrientes)	46,4	51,9	62,5	73,5	75,1	79,9
PIB por habitante (\$ EE.UU., precios corrientes)	389	423	495	565	561	580
PIB real (miles de millones de \$ EE.UU. a valores constantes de 2000)	41,4	44,5	47,7	50,4	52,9	56,1
Variación porcentual respecto al año anterior	6,6	7,5	7,2	5,7	5,0	6,1
PIB por habitante	347	362	377	388	395	407
Variación porcentual respecto al año anterior	3,7	4,5	4,2	2,7	2,0	3,0
Proporción del PIB (% , precios corrientes) <sup>a</sup>						
Agricultura	28,0	25,5	24,0	24,3	25,2	23,6
Explotación de minas y canteras	1,7	1,2	1,4	1,4	1,3	1,4
Industrias manufactureras	7,5	8,6	8,6	8,8	8,8	9,0
Suministro de electricidad y agua	2,5	2,2	2,2	2,4	2,4	2,5
Construcción	9,2	6,7	6,9	7,1	7,2	7,4
Servicios	44,1	47,3	48,0	47,0	46,3	47,0
Menos: servicios financieros medidos indirectamente	-1,2	-1,1	-1,2	-1,2	-1,4	-1,2
Impuestos menos subvenciones a productos	8,1	9,6	10,1	10,1	10,2	10,3
Exportaciones de mercancías y servicios (miles de millones de \$ EE.UU. nominales)	10,2	11,5	14,0	17,7	16,5	19,6
Importaciones de mercancías y servicios (miles de millones de \$ EE.UU. nominales)	14,3	17,4	21,6	28,5	26,1	30,9
Comercio de mercancías y servicios (% del PIB)	52,8	55,8	57,0	62,9	56,7	63,2

a Burundi no está incluido en los cálculos. Kenya no se tiene en cuenta en los cálculos de 2005, debido a la falta de datos.

*Fuente:* Banco de la República de Burundi. Consultado en: <http://www.brb.bi>; Oficina Nacional de Estadística de Kenya. Consultado en: <http://www.knbs.or.ke>; Instituto Nacional de Estadística de Rwanda (NISR). Consultado en: <http://statistics.gov.rw/#>; Ministerio de Finanzas, The Economic Survey 2010. Consultado en: <http://www.mof.go.tz>; informes del Statistical Abstract de la Oficina de Estadística de Uganda, 2010 y 2011. Consultado en: [www.ubos.org](http://www.ubos.org); base de datos de BP del FMI. Consultada en: <http://elibrary-/data.imf.org/>; e Indicadores del Desarrollo Mundial del Banco Mundial. Consultado en: <http://databank.worldbank.org/ddp/home.do>.

2. Los países de la CAO difieren entre sí en cuanto a nivel de desarrollo, estructura económica e indicadores sociales. Kenya cuenta con la economía más grande. En 2010 su PIB nominal fue de 32.000 millones de dólares EE.UU., o sea, más del 40 por ciento del total de la región, mientras que el PIB nominal de Burundi, de 1.400 millones de dólares EE.UU., representó sólo el 1,7 por ciento. Kenya es el único país de la CAO que no está clasificado como país menos adelantado (PMA). No obstante, los indicadores del desarrollo humano de los distintos países de la CAO siguen siendo

similares y están entre los más bajos del mundo. El porcentaje de la población que vivía por debajo del umbral de pobreza en 2006 era del 35,7 por ciento (el más bajo) en Tanzania y del 68 por ciento (el más alto) en Burundi.<sup>1</sup>

3. En general, las economías de los países de la CAO no están diversificadas. El sector de servicios representa la mayor proporción del PIB y ha crecido con firmeza, en particular gracias a los aumentos registrados en el turismo, el transporte y las telecomunicaciones. Con la excepción de Burundi, el sector de servicios representa más del 40 por ciento de las economías de los miembros de la CAO. No obstante, la agricultura sigue siendo una actividad económica principal en la región. Proporciona los medios de subsistencia de aproximadamente el 80 por ciento de la población (véanse los Anexos 1-5). Las condiciones meteorológicas a menudo desfavorables han sido la principal causa del mal rendimiento agrícola registrado últimamente en los países de la CAO. Las actividades mineras son por lo general marginales en estos países, con la excepción de Tanzania, que cuenta con reservas minerales considerables y ha atraído cuantiosas inversiones extranjeras en los últimos años, y Uganda, en que se han descubierto recientemente yacimientos de petróleo (Anexos 4 y 5).

4. El sector informal desempeña un papel importante en todos los países de la CAO. Proporciona empleo a más del 75 por ciento de la población en Burundi, Kenya, Rwanda y Uganda; y supone aproximadamente el 20 por ciento de sus respectivos PIB.

5. Con miras al establecimiento de una Unión Monetaria, los países de la CAO acordaron criterios de convergencia macroeconómica para 2007-2010. Los principales criterios incluían a) un coeficiente global de déficit presupuestario a PIB excluidas donaciones no superior al 6 por ciento y un coeficiente global de déficit presupuestario a PIB incluidas donaciones no superior al 3 por ciento; b) una tasa de inflación anual media no superior al 5 por ciento; y c) reservas exteriores de más de cuatro meses de importaciones de mercancías y servicios no imputables a los factores. Los criterios secundarios incluyen ocho indicadores cualitativos y cuantitativos que se refieren a aspectos como el logro de unos tipos de cambio sostenibles y estables, el crecimiento del PIB real y la situación financiera de los países.

6. Según el plan de integración de la CAO, está previsto que la región tenga una moneda única a finales de 2012. No obstante, en la Cumbre de abril de 2012 se señaló que era posible que no se cumpliera el plazo debido a problemas en la aplicación de los protocolos de la Unión Aduanera y el Mercado Común y a la cuestión sin resolver de la convergencia macroeconómica. Además, a raíz de la reciente crisis de la deuda, se ha propuesto hacer cumplir un marco idóneo de gestión de la deuda de la CAO como requisito previo de una unión monetaria sostenible.

## 2) EVOLUCIÓN ECONÓMICA RECIENTE

7. Durante el período objeto de examen (2006-2011), el crecimiento del PIB en la CAO fue irregular. En 2006 y 2007 se registraron tasas elevadas (7,5 por ciento y 7,2 por ciento, respectivamente), sobre todo gracias a la pujanza de los sectores agrícola y de servicios, pero en 2008 y 2009 las conmociones externas e internas socavaron los resultados, que luego mejoraron notablemente en 2010 (cuadro I.1). Todos los miembros alcanzaron esporádicamente el objetivo de una tasa anual de crecimiento del 7 por ciento durante los seis años hasta 2011 (Anexos 1-5). Cada país de la CAO sigue llevando a cabo independientemente sus políticas macroeconómicas; las políticas fiscales parecen ser el principal instrumento utilizado para influir en las actividades económicas. Las políticas monetarias de los bancos centrales están destinadas a contener la inflación

---

<sup>1</sup> Estrategia de Desarrollo de la CAO (2011-2016), enero de 2011, Arusha.

---

---

y la variabilidad de los tipos de cambio, que amenazan la sostenibilidad a largo plazo del rendimiento económico de los países de la CAO, inclusión hecha del comercio y la inversión.

8. En general, todos los países de la CAO están afectados por limitaciones de la oferta. Las medidas encaminadas a subsanar este problema deberían concentrarse principalmente en mejorar el clima empresarial, incluida una gobernanza política estable y fiable, con miras a atraer inversiones.

9. Los desequilibrios fiscales siguen siendo una preocupación en la mayoría de los países de la CAO. Aunque Kenya y Uganda tienen déficit fiscales relativamente bajos, los demás miembros han registrado cuantiosos déficit, algunos años por encima del 10 por ciento del PIB. En general, los ingresos fiscales son bajos, debido al considerable volumen de las actividades informales.

10. Aunque la estabilidad de los precios es un objetivo explícito de las políticas monetarias en los países de la CAO, estos han registrado presiones inflacionistas desde 2006, que se debieron principalmente a la subida de los precios de la energía y los alimentos en el mercado mundial, junto a las condiciones meteorológicas desfavorables en la región. En consecuencia, la inflación se disparó considerablemente en Burundi, Kenya, Tanzania y Rwanda durante 2008, y algo en 2009, antes de estabilizarse en niveles de un dígito durante los últimos tres años. Incluso Uganda, que había mantenido una inflación relativamente baja durante el último decenio, registró tasas elevadas (de dos dígitos) en 2008 y 2009. La financiación de los déficit públicos por los bancos centrales también ha contribuido a las elevadas tasas de inflación.

11. En general, los países de la CAO manejan sistemas cambiarios flexibles destinados a mantener la competitividad y unos niveles prudentes de reservas internacionales para amortiguar las conmociones exógenas. Los bancos centrales intervienen en el mercado de divisas, cuando es necesario, para limitar la volatilidad de los tipos de cambio.

12. En lo que respecta a la balanza de pagos (BP), la situación global se ha deteriorado recientemente en todos los países de la CAO como consecuencia del aumento de los déficit por cuenta corriente, imputables principalmente a las facturas más elevadas de las importaciones de alimentos y petróleo. Entre 2007 y 2008, las BP de Kenya y Tanzania pasaron de superávit a déficit, el superávit de Uganda se contrajo y las BP de Burundi y Rwanda empeoraron. Las reservas oficiales se han mantenido en promedio en cinco meses de importaciones en los miembros de la CAO.

13. En general, las perspectivas económicas son positivas (Anexos 1-5).

14. Se prevé que el aumento de las inversiones públicas en infraestructura, la aplicación plena del conjunto de reformas macroeconómicas y sectoriales, junto con la integración regional, reduzcan los costos de las actividades empresariales y mejoren la productividad de las distintas economías de la CAO. La rápida expansión del sector de servicios seguirá impulsando el rendimiento económico global. Se prevé que la tasa media de crecimiento del PIB aumente a corto y mediano plazo, a un ritmo anual de más del 5 por ciento.

15. La aplicación incompleta de los reglamentos y disciplinas regionales sería un importante riesgo colectivo para las economías de la CAO. Daría lugar a procedimientos más complejos, y limitaría la eficacia del mercado regional. Además, como Kenya es el principal centro económico y financiero de la CAO, existe el riesgo de una desaceleración económica si las elecciones de 2012 derivan en inestabilidad política. Las condiciones meteorológicas también constituyen un riesgo para la mayoría de los países de la CAO, ya que su agricultura es en gran parte de secano.

3) RESULTADOS COMERCIALES Y DE INVERSIÓN

i) Comercio de mercancías y servicios

a) Comercio intracomunitario de la CAO

16. El valor del comercio intracomunitario de la CAO aumentó constantemente entre 2006 y 2010, de 1.600 millones de dólares EE.UU. a 3.800 millones de dólares EE.UU. (cuadro I.2) Además, su participación en el comercio total de la CAO creció del 7,8 por ciento al 11,4 por ciento, aunque se observan importantes diferencias en las cifras correspondientes a los distintos países. Ello se atribuye, en parte, a la desviación del comercio hacia el bloque regional. No obstante, los resultados del comercio intracomunitario de la CAO siguen viéndose afectados por servicios de infraestructura deficientes, principalmente de infraestructura física (carreteras y ferrocarriles), y costos elevados de la energía, lo que aumenta el costo de las actividades comerciales. Los malos resultados del comercio intracomunitario también se deben a la utilización de distintas monedas, aunque prosiguen las negociaciones para formar una unión monetaria.

17. Las importaciones intracomunitarias de la CAO registraron un crecimiento sostenido entre 2006 y 2010. Uganda es el principal importador regional (36,9 por ciento de las importaciones intracomunitarias de la CAO en 2010) (cuadro I.2). Las importaciones intracomunitarias de la CAO incluyen productos industriales y agropecuarios y recursos naturales. Las exportaciones intracomunitarias totales de la CAO también aumentaron durante el período objeto de examen. Kenya es con gran diferencia el principal exportador a los demás países de la CAO (57,2 por ciento del total en 2010); también le correspondió una proporción media de más del 40,0 por ciento del comercio intracomunitario total de la CAO durante el período objeto de examen. Además, Kenya ha mantenido un superávit comercial con sus interlocutores de la CAO durante el período, gracias al desarrollo relativo de sus sistemas de producción y su estructura de promoción del comercio (Anexo 2).

**Cuadro I.2**  
**Total del comercio intracomunitario de la CAO, 2005-2010**  
(Millones de dólares EE.UU.)

País	Importaciones					
	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Burundi	..	61,2	79,6	84,9	86,8	89,2
Kenya	59,5	76,7	188,0	181,0	162,5	256,8
Rwanda	139,8	139,8	201,9	303,3	363,5	344,6
Tanzania	175,9	220,6	110,1	425,3	316,9	295,9
Uganda	550,8	429,7	526,5	566,8	547,0	576,5
<b>Total</b>	<b>786,2</b>	<b>727,0</b>	<b>824,6</b>	<b>1.173,1</b>	<b>1.476,7</b>	<b>1.563,0</b>
País	Exportaciones					
	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Burundi	..	27,0	15,4	10,7	14,2	16,0
Kenya	831,2	641,0	830,4	1.036,6	1.169,5	1.280,0
Rwanda	..	36,6	45,1	43,4	93,2	50,4
Tanzania	142,0	147,4	169,4	310,5	285,0	462,7
Uganda	87,9	101,8	148,8	195,2	398,8	428,6
<b>Total</b>	<b>1.061,1</b>	<b>890</b>	<b>1.148,6</b>	<b>1.542,2</b>	<b>1.960,6</b>	<b>2.237,7</b>

País	Importaciones					
	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>Valor total del comercio de la CAO</b>						
Burundi	..	88,2	95,0	95,6	101,0	105,2
Kenya	890,7	717,7	1.018,4	1.217,6	1.332	1.536,8
Rwanda	..	176,4	247,0	46,7	456,6	395,0
Tanzanía	317,9	368,0	279,5	735,8	601,9	758,6
Uganda	638,7	531,4	675,3	762,0	945,7	1.005,1
<b>Total</b>	<b>1.847,3</b>	<b>1.617,1</b>	<b>1.973,2</b>	<b>2.715,4</b>	<b>3.437,3</b>	<b>3.800,7</b>

.. No disponible.

Fuente: Información facilitada por la Secretaría de la CAO.

#### b) Comercio de la CAO con el resto del mundo

18. El comercio de la CAO con el resto del mundo sigue estando dominado por las importaciones (representan un promedio del 75 por ciento del comercio total desde 2006), originarias principalmente de la UE, los Estados Unidos y países africanos. El valor del comercio de la CAO con el resto del mundo cayó de 31.000 millones de dólares EE.UU. en 2008 a 28.800 millones de dólares EE.UU. en 2009, como consecuencia de la crisis económica que efectuó tanto a las importaciones como a las exportaciones mundiales. Sin embargo, la recuperación de la economía mundial, y unos precios favorables de los productos básicos en 2010, propiciaron el crecimiento de las exportaciones. El repunte del crecimiento de la producción en los países de la CAO, en los que se hicieron enormes inversiones en infraestructura, también dio lugar a un aumento de las importaciones de bienes de capital.

#### ii) Resultados de inversión

19. Se están adoptando medidas en los países de la CAO para fortalecer y estabilizar las políticas nacionales de inversión. Se están mejorando los marcos administrativos, reglamentarios y jurídicos para crear un entorno favorable a los inversores. Además, los cinco países han establecido autoridades de promoción de inversiones encargadas de fomentar las inversiones nacionales y extranjeras.

20. En general, los países de la CAO consideran que las asociaciones entre el sector público y el sector privado son un proceso importante para establecer un clima de inversión estable. Se han puesto en marcha plataformas de esa índole en la mayoría de los países de la CAO para promover la colaboración entre el Gobierno y el sector privado.

21. En cuanto a las inversiones provenientes del resto del mundo, los resultados varían: en Uganda y Tanzania fueron bastante mejores durante el período objeto de examen, al aumentar las inversiones en sectores de gran intensidad de capital, como la prospección minera y petrolera (Anexos 1-5).

22. Kenya es la fuente principal de las corrientes intracomunitarias de inversión en la CAO, y Uganda y Tanzania son los principales destinos. Las inversiones intracomunitarias totales de la CAO pasaron de unos 83 millones de dólares EE.UU. en 2007 a más de 530 millones de dólares EE.UU. en 2008. Los motores principales fueron las importantes inversiones de Kenya en siderurgia, avicultura, construcción de edificios comerciales, fabricación de aperos agrícolas, y construcción de

pabellones turísticos en Tanzania. Sin embargo, a causa de problemas externos (la volatilidad de los precios internacionales del petróleo, la crisis financiera mundial), el total de las corrientes intracomunitarias de inversión en la CAO disminuyó de forma pronunciada, a 317 millones de dólares EE.UU. y 195 millones de dólares EE.UU. en 2009 y 2010, respectivamente. También están aumentando las inversiones intracomunitarias en los sectores de servicios, entre ellas las TIC y los servicios financieros.



## II. REGÍMENES DE COMERCIO Y DE INVERSIONES

### 1) MARCO GENERAL

23. La Comunidad del África Oriental (CAO) estaba formada inicialmente por Kenya, Tanzania y Uganda. Burundi y Rwanda se adhirieron al Tratado de la CAO el 18 de junio de 2007 y pasaron a ser miembros de pleno derecho a partir del 1º de julio de 2007. La CAO tiene por objetivo la integración económica, social y política.<sup>2</sup>

24. El proceso de integración se guía por el Tratado por el que se establece la Comunidad del África Oriental (CAO). De conformidad con el Tratado, los objetivos de la Comunidad consisten en la elaboración de políticas y programas encaminados a ampliar y profundizar, en provecho mutuo, la cooperación entre los Estados Asociados en las esferas política, económica, social y cultural, y en las de la investigación y la tecnología, la defensa, la seguridad y los asuntos jurídicos y judiciales. Algunos de los objetivos específicos son: a) promover el crecimiento sostenible y el desarrollo equitativo de sus miembros, inclusión hecha de la utilización racional de los recursos naturales de la región y la protección del medio ambiente; b) fortalecer y consolidar los históricos vínculos políticos, económicos, sociales, culturales y tradicionales entre sus miembros; c) fortalecer la participación del sector privado y la sociedad civil; d) incorporar las cuestiones de género a todos sus programas y realzar el papel de la mujer en el desarrollo; e) promover el buen gobierno, con inclusión de la adhesión a los principios de la democracia, el imperio de la luz, la responsabilidad, la transparencia, la justicia social, la igualdad de oportunidades y la igualdad entre el hombre y la mujer; y f) facilitar la paz y la estabilidad en la región.

25. Las estrategias de desarrollo a mediano plazo de la CAO sirven de instrumentos para poner en práctica el Tratado. La primera Estrategia de Desarrollo (1997-2000) se centró en la renovación de la CAO; la segunda (2001-2005) se ocupó especialmente del establecimiento de la Unión Aduanera de la CAO; en la tercera (2006-2010) se otorgó prioridad al establecimiento del Mercado Común de la CAO; y la cuarta, la Estrategia actual (julio de 2011 a junio de 2016, en consonancia con el ciclo presupuestario de la CAO) presta especial atención a la implantación del Mercado Común de la CAO y el establecimiento de la Unión Monetaria de la CAO.

26. En la Estrategia de Desarrollo 2011-2016 se indican siete esferas prioritarias que han de abordarse con miras a implantar el mercado común, consolidar la Unión Aduanera, y mejorar la capacidad productiva y la competitividad: a) cooperación entre la CAO y otros interlocutores principales como los Estados Unidos y la UE; b) la situación política, económica, social y ambiental de la región; c) la relación de la CAO con las economías emergentes; d) el programa de integración y el marco de buen gobierno de la Unión Africana; e) el arreglo tripartito CAO/COMESA/SADC; f) el marco jurídico e institucional; y g) arreglos comerciales en los que participan miembros de la CAO y medidas de política comercial comunes. Además, en esa estrategia se considera el comercio uno de los pilares fundamentales para promover el crecimiento económico y el desarrollo entre los Estados miembros. La estrategia se centra especialmente en mejorar el acceso a los mercados y la competitividad mediante reformas de facilitación del comercio y programas de fomento de las exportaciones. Con arreglo a la Estrategia de Desarrollo 2006-2010, los objetivos de desarrollo del comercio consistían, entre otros, en establecer la Unión Aduanera con el Arancel Exterior Común (AEC), eliminar los aranceles internos, suprimir los obstáculos no arancelarios, y adoptar normas de origen comunes.

<sup>2</sup> Véanse detalles sobre los antecedentes de la CAO en el documento WT/TPR/S/171/Rev.1

27. El párrafo 2 del artículo 5 del Tratado prevé una Unión Aduanera, un Mercado Común, posteriormente una Unión Monetaria y finalmente una Federación Política. La Unión Aduanera es la vía de entrada para el proceso de integración de la CAO: el protocolo de la Unión Aduanera de la CAO se firmó en marzo de 2004 y entró en vigor el 1º de enero de 2005.

28. Desde enero de 2005, el arancel exterior común ha sido adoptado plenamente en Kenya, Tanzania y Uganda.<sup>3</sup> Burundi y Rwanda comenzaron a aplicarlo en enero de 2009. La ampliación de la CAO para incluir a Burundi y Rwanda no se ha notificado aún a la OMC. Según la Secretaría de la CAO, la región se ha enfrentado a problemas en la aplicación del AEC, debido a la participación en muchos acuerdos. Se están examinando medidas para subsanar esos problemas en el marco de las negociaciones tripartitas CAO/COMESA/SADC.

29. La puesta en práctica de la Unión Aduanera se guía por una serie de instrumentos jurídicos. La Ley de Administración de Aduanas de la CAO, el instrumento más funcional desde 2005, está destinada a asegurar la gestión uniforme de las operaciones aduaneras corrientes.

30. Desde el último EPC de la CAO, el marco institucional no ha cambiado de forma fundamental. Los órganos son los siguientes: la Cumbre de Jefes de Estado y/o de Gobierno; el Consejo de Ministros; el Comité de Coordinación; los Comités Sectoriales; el Tribunal de Justicia del África Oriental; la Asamblea Legislativa del África Oriental; y la Secretaría. La modificación del Tratado por el que se establece la CAO en diciembre de 2006 reconstituyó el Tribunal de Justicia de la CAO con dos divisiones: una División de Primera Instancia y una División de Apelación.

31. La CAO cuenta con las siguientes instituciones autónomas: Comisión de la Cuenca del Lago Victoria; Banco de Desarrollo del África Oriental; Organización de las Pesquerías del Lago Victoria (LVFO); Consejo Interuniversitario del África Oriental (IUCEA); y Organismo de Supervisión de la Seguridad de la Aviación Civil (CASSOA).

32. De conformidad con el Protocolo de la Unión Aduanera, cada miembro puede negociar acuerdos comerciales bilaterales, siempre que lo notifique a los demás miembros. Esos acuerdos no deben ser incompatibles con las disposiciones del Protocolo de la Unión Aduanera.

33. Todos los países de la CAO son también miembros de dos o más comunidades económicas regionales. Este solapamiento plantea algunas dificultades a causa principalmente de diferencias en las normas de origen y los mecanismos de liberalización del comercio intrarregional en el marco de los distintos acuerdos.

34. Los miembros de la CAO también tienen derecho a trato preferencial no recíproco en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP); y a acogerse a la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA). Al ser países menos adelantados (PMA), Burundi, Rwanda, Tanzania y Uganda tienen derecho a acogerse a la iniciativa "Todo menos armas" de la UE.

## 2) LA CAO EN LA PRÁCTICA

35. El programa de eliminación progresiva de los aranceles internos, adoptado en 2005, quedó terminado en enero de 2010. Los miembros de la CAO han adoptado un enfoque de reducción arancelaria asimétrica con un período de transición de cinco años, a fin de tener en cuenta las diferencias de tamaño y estructura de sus economías. Todas las importaciones de Kenya procedentes de Tanzania y Uganda estarían sujetas a aranceles nulos, y las exportaciones de Kenya a Tanzania y

---

<sup>3</sup> Véase el documento WT/TPR/S/171/Rev.1.

Uganda se categorizaban en dos listas. Las mercancías de la categoría A se beneficiaban de franquicia aduanera en la comunidad, mientras que los productos de la categoría B (880 productos importables de Kenya a Tanzania y 443 de Kenya a Uganda) estaban sujetos a derechos hasta 2010. Ya no existe ningún arancel interno sobre el comercio intracomunitario de la CAO.

36. Burundi y Rwanda comenzaron a aplicar las disposiciones de la Unión Aduanera a partir de julio de 2009. Los aranceles sobre el comercio entre Kenya y Burundi y entre Kenya y Rwanda ya se habían eliminado en el marco del Mercado Común del África Oriental y Meridional (COMESA).

37. Los obstáculos no arancelarios siguen siendo importantes impedimentos para el desarrollo del comercio y la actividad empresarial en la CAO. Algunos de los obstáculos no arancelarios que afectan al comercio intracomunitario de la CAO son los reglamentos técnicos no armonizados, las prescripciones sanitarias y fitosanitarias, los procedimientos y documentación aduaneros, las normas de origen, y los controles de carretera de la policía.

38. Se han establecido comités nacionales de vigilancia en todos los Estados miembros de la CAO para vigilar los progresos realizados en la eliminación de los obstáculos no arancelarios. Los comités rinden informe trimestralmente al Comité Sectorial de Comercio, Industria e Inversión de la CAO, que está encargado de la eliminación de los obstáculos no arancelarios que siguen existiendo. Las cuestiones que no se resuelvan a este nivel se han de remitir al Consejo de la CAO.<sup>4</sup>

39. Según el Protocolo de la Unión Aduanera de la CAO, los Estados miembros deben aceptar eliminar los obstáculos no arancelarios restantes y abstenerse de imponer nuevos obstáculos.<sup>5</sup> En diciembre de 2008, la Secretaría de la CAO identificó 35 obstáculos no arancelarios que deberían eliminarse (cuadro II.1); se clasificaron en cuatro categorías:

- Categoría A: obstáculos no arancelarios de poca complejidad política y económica y pocos efectos en el comercio de la CAO. Se exigen medidas inmediatas para esta categoría, y se llega a un consenso en el Consejo de la CAO;
- Categoría B: obstáculos no arancelarios de poca complejidad política y económica e importantes efectos en el comercio de la CAO. Los obstáculos no arancelarios de esta categoría tienen que eliminarse en un plazo de 1 a 6 meses, y existe consenso en el Consejo, pero no se ha llegado a un acuerdo sobre su aplicación;
- Categoría C: obstáculos no arancelarios de alta complejidad política y económica e importantes efectos en el comercio de la CAO. Estas medidas tienen que eliminarse en un plazo de 6 a 12 meses, y se sigue necesitando el consenso en el Consejo de la CAO;
- Categoría D: obstáculos no arancelarios de alta complejidad política y económica y pocos efectos en el comercio de la CAO. Las medidas relacionadas con estos obstáculos pueden llevar más de 12 meses y se precisa el consenso político.

<sup>4</sup> EAC Secretariat (2008).

<sup>5</sup> La definición de trabajo de los obstáculos no arancelarios en la CAO es "restricciones cuantitativas y limitaciones específicas que actúan como obstáculos al comercio" (distintas de los aranceles) que puedan incluirse en leyes, reglamentos y prácticas gubernamentales a nivel nacional y local.

**Cuadro II.1**  
**Clasificación de los obstáculos no arancelarios de la CAO**

Categoría	Medidas no arancelarias notificadas a la Secretaría de la CAO	A	B	C	D
Participación gubernamental	1	-	-	1	-
Procedimientos aduaneros y administrativos de entrada	12	7	4	-	1
Obstáculos técnicos al comercio	4	1	-	2	1
Medidas sanitarias y fitosanitarias	5	3	1	1	-
Limitaciones específicas	..	..	..	..	..
Recargos sobre las importaciones	2	2	..	..	..
Otros obstáculos no arancelarios (licencias de empresas, controles en carreteras)	11	6	1	2	2
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>4</b>

- Ninguna.  
.. No disponible.

Fuente: EAC Secretariat (2008), Arusha, *EAC Time-Bound Programme for elimination of identified non-tariff barriers*.

40. Las prioridades en el marco del programa de acción se determinan en función del grado de dificultad para lograr el consenso y de los efectos cuantitativos de las medidas en las corrientes comerciales intrarregionales. En la práctica, se han registrado muy pocos progresos en la eliminación de los obstáculos no arancelarios. Por tanto, es necesario pasar ahora de identificar y examinar esos obstáculos a aplicar reformas normativas y reducir las medidas que restringen el comercio.<sup>6</sup> Un mecanismo jurídicamente vinculante que prevea sanciones por incumplimiento ayudaría a aprovechar plenamente las economías de escala relacionadas con la integración económica.

41. Como los países de la CAO son miembros del COMESA o la SADC, sus empresas pueden utilizar el mecanismo en línea establecido por el COMESA y la SADC para la notificación, vigilancia y eliminación de obstáculos no arancelarios.<sup>7</sup>

42. De conformidad con la Ley de Administración de Aduanas de la CAO, sólo el país en el que se consuman finalmente las mercancías importadas está facultado para recaudar los derechos de importación. Por ello se ha establecido un sistema uniforme de recaudación aduanera en el punto de entrada en la comunidad. Los ingresos percibidos se reparten entre los países de la CAO. Según la Secretaría de la CAO, la aplicación de este sistema es una de las prioridades de la Estrategia de Desarrollo 2011-2016.

43. Los países de la CAO están armonizando sus sistemas de seguimiento de cargamentos, lo que ayudaría a la facilitación del comercio y al intercambio de información. Así, los derechos e impuestos recaudados en un puerto de entrada servirán de garantía de las mercancías en tránsito, y luego serán asignados al país de destino. Este sistema debería aportar la seguridad necesaria para las autoridades aduaneras nacionales y reducir los costos para los importadores. Sin embargo, en distintos países siguen requiriéndose fianzas aduaneras lo que aumenta el costo de las actividades comerciales. Kenya ya aplica el sistema armonizado de seguimiento y Uganda, Tanzania y Rwanda lo están implantando. La CAO estudia la posibilidad de establecer asociaciones con bancos comerciales para desarrollar

<sup>6</sup> Kirk, (2010).

<sup>7</sup> Los agentes comerciales en los países miembros del COMESA o la SADC pueden notificar en línea cualquier obstáculo no arancelario en la dirección: [www.tradebarriers.org](http://www.tradebarriers.org).

nuevos productos que permitan la transferencia de derechos e impuestos del país de la declaración de aduana a las autoridades aduaneras a que corresponda. Se designó a la Autoridad de Ingresos Fiscales de Tanzania para implantar el programa piloto en el puerto de Dar es Salaam, donde se gestionan las importaciones destinadas a las ciudades sin litoral de Bujumbura (Burundi) y Kigali (Rwanda).<sup>8</sup>

44. El Protocolo del Mercado Común de la CAO, firmado en noviembre de 2009, entró en vigor en julio de 2010. En él se prevén diversos derechos y libertades, como la libre circulación de mercancías, capital, servicios y mano de obra. También se prevé el derecho de establecimiento y residencia permanente. El capítulo 29 del Protocolo del Mercado Común prevé la protección de las inversiones transfronterizas. Aunque el pleno establecimiento de la Unión Aduanera sigue planteando problemas, se contemplarán progresivamente compromisos adicionales en el marco del Protocolo del Mercado Común, a más tardar para 2015.

### 3) PARTICIPACIÓN EN ARREGLOS COMERCIALES

45. Todos los países de la CAO son miembros de la Unión Africana (UA). Kenya y Uganda son miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD); Burundi, Kenya, Rwanda y Uganda son miembros del Mercado Común del África Oriental y Meridional (COMESA); y Tanzania pertenece a la SADC. Kenya y Tanzania también participan en la Asociación de la Cuenca del Océano Índico para la Cooperación Regional (IOR-ARC).<sup>9</sup> Burundi y Rwanda participan igualmente en la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos (CEPGL). Los países de la CAO también se benefician de trato preferencial no recíproco por parte de muchos interlocutores comerciales en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias.

46. Tanzania es el único país de la CAO signatario del Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC).

47. Los países de la CAO siguen aprovechando poco las preferencias comerciales. Principalmente, ello se debe a las graves limitaciones de la oferta a que hacen frente esos países. Asimismo, algunas características de los regímenes preferenciales los hacen menos eficaces. Varios estudios señalan que las preferencias comerciales excluyen a menudo, o incluyen con carácter limitado, productos con los que los países en desarrollo tienen las mayores ventajas comparativas (como productos agropecuarios, en particular los productos elaborados; textiles; prendas de vestir y calzado). La aplicación de normas de origen gravosas (por ejemplo, con un criterio de alto valor añadido) puede tener un efecto disuasorio para los pequeños países con capacidad tecnológica limitada, que pueden tener dificultades para cumplir los requisitos documentales. Aún más cuando también se aplican reglamentos técnicos y medidas MSF rigurosas. Además, hay poca certidumbre en cuanto a esas preferencias, ya que pueden ser revocadas o modificadas unilateralmente, y las disposiciones que prevén la posibilidad de excluir a los países de determinados sectores pueden frenar las inversiones a gran escala en las correspondientes actividades. La inclusión de diversos aspectos no comerciales (políticos, laborales, sociales y ambientales) como condiciones para poder beneficiarse de todos o ciertos elementos de las preferencias contribuye a aumentar esa incertidumbre. Además, incluso sin esos impedimentos, la liberalización de los mercados preferenciales (mediante el aumento del número de acuerdos comerciales regionales o a nivel multilateral) sigue erosionando las preferencias existentes.

<sup>8</sup> *Trade Watch*, volumen 10 N° 1. Consultado en: <http://tmagazine.ey.com/wp-content/uploads/2011/03/7130932.pdf>.

<sup>9</sup> Documento WT/TPR/S/171/Rev.1 de la OMC.

48. Los países de la CAO participan actualmente en negociaciones comerciales en el marco de las negociaciones tripartitas COMESA-CAO-SADC sobre un ALC, las negociaciones entre la CAO y la UE sobre un AAE, y las negociaciones de la OMC en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD). Concertaron un Acuerdo Marco sobre Comercio e Inversiones (TIFA) con los Estados Unidos en julio de 2008.

**i) La OMC**

49. Los miembros de la CAO no son signatarios ni observadores de ninguno de los acuerdos plurilaterales de la OMC. No han participado directamente, ni en calidad de reclamantes ni de demandados, en ningún procedimiento de solución de diferencias de la OMC. No obstante, Kenya y Tanzania han participado, en calidad de terceros, en los procedimientos iniciados por separado por Australia, el Brasil y Tailandia en el asunto "Comunidades Europeas - Subvenciones a la exportación de azúcar".<sup>10</sup> Los cinco países de la CAO otorgan al menos trato NMF a todos sus interlocutores comerciales.

50. Algunas de las esferas prioritarias para los países de la CAO en el PDD son: acceso mejorado a los mercados para sus productos agropecuarios gracias a la consolidación del acceso libre de derechos y de contingentes y eliminación de otros obstáculos no arancelarios, de las subvenciones a la exportación y de la ayuda interna; reducción de los aranceles altos y la progresividad arancelaria respecto de productos de interés para los países en desarrollo y los PMA; mayores oportunidades en los servicios, en particular mediante el movimiento de personas físicas, incluida la mano de obra no especializada; la extensión de la protección de las indicaciones geográficas a productos distintos de los vinos y las bebidas espirituosas a fin de mantener la identidad de los productos de exportación autóctonos; fortalecimiento de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado; y prestación de asistencia técnica adecuada, incluso para la creación de capacidad, que permita a los países en desarrollo y los PMA participar plena y eficazmente en todas las negociaciones, subsanar las limitaciones de la oferta, y en definitiva aprovechar las oportunidades que ofrece el sistema multilateral de comercio.

51. Para los países de la CAO, un resultado del PDD verdaderamente favorable al desarrollo debe apoyar un crecimiento económico que contribuya a reducir la pobreza y ofrecer a los países en desarrollo y los PMA margen suficiente para aplicar políticas nacionales adecuadas que aumenten el bienestar y promuevan el desarrollo económico. El resultado de las negociaciones debe también fortalecer y apoyar las iniciativas de integración regional de los países de la CAO y otros arreglos comerciales regionales en el continente africano.

**ii) El Foro Tripartito COMESA-CAO-SADC**

52. El arreglo tripartito COMESA-CAO-SADC se inició en 2005 con el objetivo principal de racionalizar los procesos de integración en la región del África Meridional y Oriental, en consonancia con el Plan de Acción de la Unión Africana para la armonización de las Comunidades Económicas Regionales en todo el continente. Se está logrando mediante iniciativas destinadas a armonizar las políticas y programas de las tres comunidades económicas regionales (CER) en las esferas del comercio, las aduanas y el desarrollo de las infraestructuras.<sup>11</sup>

<sup>10</sup> Documentos WT/DS265/R, WT/DS266/R y WT/DS283/R de la OMC, de 15 de octubre de 2004.

<sup>11</sup> Véase <http://www.comesa-eac-sadc-tripartite.org/>.

53. La iniciativa de la Zona de Libre Comercio Tripartita tiene por objeto la creación de una zona de libre comercio y posteriormente una unión aduanera. La iniciativa abarca una zona de comercio más grande, de 28 países, que representan una población total de unos 527 millones de habitantes.

54. En la segunda Cumbre Tripartita de Jefes de Estado y de Gobierno de COMESA-CAO-SADC, celebrada en Johannesburgo en junio de 2011, se pusieron en marcha las negociaciones para el establecimiento de la Zona de Libre Comercio Tripartita, y se adoptó la hoja de ruta, así como los principios, procesos y marco institucional de negociación.

55. Las negociaciones sobre la Zona de Libre Comercio Tripartita se celebrarán en dos fases. La primera, con un plazo de 36 meses para terminarla, abarca: liberalización arancelaria; normas de origen; solución de diferencias; procedimientos aduaneros, y simplificación de la documentación aduanera; procedimientos de tránsito; obstáculos no arancelarios; medidas comerciales correctivas; obstáculos técnicos al comercio; y medidas sanitarias y fitosanitarias. El movimiento de personas físicas también se tratará durante la primera fase, como una vía paralela y separada. La segunda fase abarcará: comercio de servicios; derechos de propiedad intelectual; política de competencia; y desarrollo del comercio y competitividad. No se ha indicado ningún plazo para la segunda fase.

56. El Foro Tripartito de Negociación Comercial (TTNF), que está encargado de las negociaciones, se ha reunido en varias ocasiones, y ha adoptado un Plan de Trabajo para el Comercio de Mercancías. Según la Secretaría de la CAO, el Foro ha establecido grupos de trabajo sobre: cooperación aduanera; procedimientos documentales e instrumentos de tránsito; obstáculos técnicos al comercio, con inclusión de normas y metrología, medidas sanitarias y fitosanitarias y otros obstáculos no arancelarios; y normas de origen.

57. Según la Secretaría de la CAO, se han ultimado una lista exhaustiva de proyectos de infraestructura prioritarios para la región y un arreglo administrativo e institucional, para la movilización de recursos. Esos proyectos incluyen los sectores de la energía, el transporte (todos los modos) y las telecomunicaciones. Se ha establecido una Unidad preparatoria de la ejecución de proyectos, así como un Comité de Inversiones.

58. La zona de libre comercio tripartita permitirá resolver los problemas de solapamiento gracias a la armonización de los regímenes de las tres CER.

### iii) Relaciones con la Unión Europea

59. Los miembros de la CAO figuran entre los 79 Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) con los que la Unión Europea concertó el Acuerdo de Cotonú el 23 de junio de 2000, en sustitución del Convenio de Lomé, que constituía la base de la cooperación para el desarrollo entre los países ACP y la UE desde 1975. Hasta el 31 de diciembre de 2007, la UE, mediante una exención, otorgaba acceso libre de derechos a los productos no agropecuarios y la mayoría de los productos agropecuarios originarios de los países ACP (con exclusión de Sudáfrica) con carácter no recíproco.<sup>12</sup>

60. Los países de la CAO y la UE rubricaron un acuerdo marco provisional el 27 de noviembre de 2007. Las negociaciones sobre un AAE completo continúan. El acceso al mercado de la UE tiene lugar sobre la base del acuerdo marco provisional rubricado hasta que se ultime el AAE. La Iniciativa "Todo menos armas" de la UE prevé el acceso libre de derechos y de contingentes para todos los

<sup>12</sup> Los Miembros de la OMC acordaron eximir a la UE de sus obligaciones en el marco del párrafo 1 del artículo I del GATT de 1994 (sobre trato NMF) del 1º de marzo de 2000 al 31 de diciembre de 2007 (documento WT/MIN(01)/15 de la OMC, 14 de noviembre de 2001).

productos (excepto armas y municiones) originarios de los PMA, es decir, con inclusión de todos los países de la CAO excepto Kenya.

**iv) Relaciones con los Estados Unidos**

61. Todos los países de la CAO pueden beneficiarse de preferencias comerciales en virtud de la iniciativa de la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA) de los Estados Unidos. La Ley, aplicable inicialmente de octubre de 2000 a septiembre de 2008, se modificó en julio de 2004 para prorrogarla hasta 2015 (AGOA III). Al mismo tiempo, se prorrogó hasta 2012 una dispensa especial para las prendas de vestir.

62. Los países que reúnen las condiciones tienen derecho a un acceso libre de derechos y de contingentes para una gama de productos, incluidos determinados productos agropecuarios y textiles (excepto "prendas de vestir"). Para poder acogerse a la AGOA los países africanos deben realizar progresos en los aspectos siguientes: establecimiento de una economía basada en el mercado; desarrollar el Estado de derecho y el pluralismo político; eliminación de los obstáculos discriminatorios al comercio y las inversiones estadounidenses; protección de la propiedad intelectual; lucha contra la corrupción; protección de los derechos humanos y de los trabajadores; y eliminación de ciertas prácticas en relación con el trabajo infantil.<sup>13</sup>

63. Las disposiciones sobre prendas de vestir están sujetas a un conjunto distinto de condiciones y normas de origen conexas.<sup>14</sup> Para poder exportar prendas de vestir (y algunos artículos textiles) a los Estados Unidos en virtud de la AGOA, los países deben aplicar un "sistema de visados" que garantiza el cumplimiento de las normas de origen prescritas. Kenya, Rwanda, Tanzania y Uganda tienen derecho actualmente a estas preferencias (Anexos 1-5). La Ley de Incentivos a las Inversiones en África de 2006 (AGOA IV), que modificó las disposiciones sobre textiles y prendas de vestir de la AGOA, prevé el trato libre de derechos y de contingentes para ciertas prendas de vestir fabricadas en determinados países de África subsahariana hasta 2015.

64. En julio de 2008, la CAO firmó un Acuerdo Marco sobre Comercio e Inversiones (TIFA) con los Estados Unidos. El objetivo del Acuerdo Marco es reforzar las relaciones comerciales y de inversiones entre los Estados Unidos y la CAO, ampliar y diversificar el comercio bilateral y mejorar las relaciones de negocios entre las empresas estadounidenses y de la CAO. El Acuerdo Marco prevé conversaciones periódicas de alto nivel sobre todos los temas relativos al comercio y las inversiones, inclusión hecha de la AGOA, la Ronda de Doha de la OMC, la facilitación del comercio y la asistencia para la creación de capacidad comercial.<sup>15</sup>

65. En 2010 se estableció el Consejo CAO-Estados Unidos para poner en práctica las relaciones comerciales y de inversiones de conformidad con el Acuerdo Marco. El Consejo se encarga, entre otras cosas, de vigilar las relaciones comerciales y de inversiones entre la CAO y los Estados Unidos; subsanar todos los impedimentos innecesarios al comercio y las inversiones entre ellos; e identificar oportunidades de comercio e inversión para las dos partes.

---

<sup>13</sup> Información en línea sobre la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África. Consultada en: <http://www.agoa.gov/index.html>.

<sup>14</sup> En el marco de las modificaciones de la AGOA, la exención de las normas de origen normales para las prendas de vestir, aplicable a los "países beneficiarios menos desarrollados", se prorrogó de septiembre de 2004 a septiembre de 2007.

<sup>15</sup> Oficina del Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales. Consultado en: <http://www.ustr.gov/countries-regions/africa/regional-economic-communities-rec/east-african-community>.



### III. MEDIDAS DE POLÍTICA COMERCIAL COMUNES

#### 1) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS IMPORTACIONES

##### i) Documentación y procedimientos aduaneros

66. De conformidad con el Protocolo de la Unión Aduanera de la CAO, las formalidades aduaneras en los Estados miembros deben basarse en documentación y procedimientos normalizados y armonizados. Sin embargo, en la práctica, los requisitos pertinentes no se han armonizado completamente. Burundi y Tanzania siguen exigiendo la inspección previa a la expedición, y Kenya exige, en el caso de algunos productos, la inspección previa por determinadas empresas, por motivos relacionados con normas y reglamentos técnicos y MSF.

67. Según la Secretaría de la CAO, se están adoptando medidas para armonizar estas prescripciones sobre procedimientos y documentación. El Consejo de Ministros de la CAO ha adoptado un Manual de Procedimiento Aduanero de la CAO, que empezará a aplicarse en 2012-2013. Además, en el marco de la CAO, se desarrolla una iniciativa para establecer un sistema aduanero plenamente integrado e interconectado para toda la región. Entretanto, los países de la CAO siguen utilizando sistemas aduaneros diferentes: Burundi, Rwanda, Tanzania y Uganda utilizan el SIDUNEA, y Kenya emplea el SIMBA 2005. Esto dificulta el intercambio de información, aunque se encuentra en funcionamiento una interfaz de los dos sistemas en el marco del Sistema de Intercambio de Datos Digitales de las Autoridades Fiscales (RADDEx).

68. El RADDEx es un sistema de intercambio de información entre las administraciones aduaneras de la CAO, que se puso en marcha en 2007 y permite el intercambio de información bilateral sobre mercancías bajo control aduanero en tránsito hacia otros Estados de la CAO. Debido a problemas de capacidad y a la resistencia al cambio, el RADDEx se ha implantado parcialmente sólo en algunos puestos aduaneros. Según la Secretaría de la CAO, se está poniendo en práctica la segunda fase del RADDEx, que debería permitir el intercambio de información por conducto de un marco centralizado. Los sistemas SIDUNEA y SIMBA cuentan con módulos integrados de gestión de riesgos que permiten clasificar las importaciones en función de su nivel de riesgo. Además, se está estableciendo un sistema de operadores económicos autorizados en toda la región para permitir a los comerciantes que cumplen las prescripciones un despacho de aduana mejor y más rápido. En general, el sistema de gestión del riesgo tiene en cuenta una serie de factores, como los siguientes: el tipo de producto importado; el país de origen; el historial del importador; el agente de aduanas; el transportista; el lugar de descarga; el proveedor; y la frecuencia de importación de un producto por un importador concreto.

69. La CAO presta actualmente asistencia a sus miembros para desarrollar infraestructuras de puestos fronterizos de ventanilla única, que ya están en funcionamiento en: Malaba (Kenya/Uganda); Gatuna/Katuna (Rwanda/Uganda); y Nemba/Kasenyi (Rwanda/Burundi). Según la Secretaría de la CAO, se instalarán en: Rusumo (Tanzania/Rwanda); Kobero/Kabanga (Tanzania/Burundi); Namanga (Kenya/Tanzania); Holili/Taveta (Kenya/Tanzania); Busia (Uganda/Kenya); Kagitumba/Gagitumba (Uganda/Rwanda); Mutukula (Uganda/Tanzania); y Lunga Lunga/Horo Horo (Tanzania/Kenya).

##### ii) Valoración en aduana

70. Los principios de valoración en aduana de la CAO se establecen en la Ley de Administración de Aduanas de la CAO, de 2004. Se basan en el Acuerdo de la OMC relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994. Sin embargo, su aplicación por los distintos Estados miembros

plantea serios problemas. Aunque la CAO ha elaborado un manual de valoración en aduana para permitir la interpretación y aplicación uniformes de las disposiciones sobre valoración en aduana de la Comunidad, los procedimientos de valoración no se han armonizado plenamente en la práctica. La Secretaría de la CAO proyecta establecer una base de datos electrónica regional de valoración a más tardar en junio de 2013 para tratar de resolver los problemas de valoración.

71. El mecanismo de apelación en las cuestiones aduaneras, incluida la valoración, es de nivel nacional (Anexos 1-5). De conformidad con la Ley de Administración de Aduanas de la CAO, los importadores afectados por una decisión u omisión de la administración aduanera, en relación con la valoración o cualquier otro asunto, tienen derecho a apelar. La objeción debe presentarse al Comisionado en un plazo de 30 días, y si el Comisionado no responde, cabe presumir que se ha estimado la apelación. Los importadores que no estén satisfechos con la decisión del Comisionado pueden apelar al Tribunal Tributario.<sup>16</sup>

### iii) Normas de origen

72. Las normas de origen de la CAO se establecen en el Anexo III del Protocolo por el que se establece la Unión Aduanera. Se consideran mercancías originarias las que se fabrican en su totalidad o son objeto de transformación sustancial en el país de que se trate. Se entiende por transformación sustancial cuando el contenido importado de las mercancías no supera el 60 por ciento del valor c.i.f. del costo de los materiales empleados en su producción o el valor añadido resultante del proceso de producción equivale como mínimo al 35 por ciento del costo de fábrica de las mercancías, o hay un cambio de partida arancelaria. Además, para poder acogerse a la condición de originarias de la región, las mercancías deben ser enviadas directamente desde un Estado miembro.

73. En el Anexo se prevé también un modelo de certificado de origen. El certificado de origen de la CAO empezó a aplicarse en 2007. No obstante, la diversidad de autoridades expedidoras en algunos países afecta a la eficacia de las normas de origen de la CAO. También se adoptaron en 2007 certificados de origen simplificados (destinados a los comerciantes transfronterizos en pequeña escala) para las mercancías valoradas en menos de 2.000 dólares EE.UU. Sin embargo, la implantación de los procedimientos de expedición ha sido lenta en algunos Estados miembros.

### iv) Aranceles y demás derechos y cargas

#### a) Estructura del arancel NMF aplicado

74. El AEC de la CAO se determina por lo general en función de la categoría de las mercancías: las materias primas y los bienes de capital están sujetos por lo general a un tipo nulo, los productos intermedios a un tipo del 10 por ciento y los productos acabados a uno del 25 por ciento; se aplican tipos más altos, que oscilan entre el 35 por ciento y el 100 por ciento, a 58 líneas arancelarias de productos sensibles. Previa solicitud, el Consejo podrá otorgar una exención durante un plazo limitado.<sup>17</sup>

75. El AEC de 2011 contiene 5.274 líneas a nivel de ocho dígitos del SA, de las que el 99,8 por ciento están sujetas a derechos *ad valorem* (cuadros III.1 y AIII.1); las demás líneas están sujetas a aranceles mixtos. No existen aranceles estacionales o variables, ni contingentes arancelarios. Un 37,4 por ciento de las líneas arancelarias está exento de derechos (gráfico III.1). Las líneas

<sup>16</sup> EAC Secretariat (2010).

<sup>17</sup> AEC de la CAO. Consultado en: <http://www.scribd.com/doc/91254153/EAC-CET-Tariff-Handbook-1>.

arancelarias sensibles abarcan, entre otros, los productos lácteos, el trigo, el arroz, el maíz y el azúcar (cuadro III.2).

**Cuadro III.1**

**Estructura de los aranceles NMF en la Comunidad del África Oriental (CAO), 2011**  
(Porcentaje)

	NMF aplicados		Finales consolidados <sup>a</sup>				
	2006 <sup>b</sup>	2011	Kenya	Burundi	Tanzanía	Rwanda	Uganda
1. Líneas arancelarias consolidadas (% de todas las líneas arancelarias)	..	..	15,0	22,4	13,5	100,0	15,9
2. Promedio simple de los tipos arancelarios	12,9	12,7	95,3	66,5	120,0	89,2	73,2
Productos agrícolas (definición de la OMC)	19,7	20,2	100,0	94,2	120,0	73,9	77,4
Productos distintos de los agrícolas (definición de la OMC)	11,8	11,5	55,9	25,1	120,0	91,5	50,5
Agricultura, caza, silvicultura y pesca (CIU 1)	17,3	17,7	96,3	98,7	120,0	83,8	74,6
Explotación de minas y canteras (CIU 2)	5,3	4,8	SC <sup>f</sup>	SC <sup>f</sup>	SC <sup>f</sup>	100,0	SC <sup>f</sup>
Industrias manufactureras (CIU 3)	12,7	12,5	94,9	58,8	120,0	89,3	72,6
3. Líneas arancelarias libres de derechos (% de todas las líneas arancelarias)	36,2	37,4	0,0	0,7	0,0	0,9	0,0
4. Promedio simple de las líneas sujetas a derechos	20,2	20,2	95,3	68,7	120,0	89,9	73,2
5. Contingentes arancelarios (% de todas las líneas arancelarias)	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6. Aranceles no <i>ad valorem</i> (% de todas las líneas arancelarias)	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7. Aranceles no <i>ad valorem</i> sin EAV (% de todas las líneas arancelarias)	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
8. Crestas arancelarias nacionales (% de todas las líneas arancelarias) <sup>c</sup>	0,8	0,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
9. Crestas arancelarias internacionales (% de todas las líneas arancelarias) <sup>d</sup>	41,1	40,5	15,0	19,0	13,5	97,0	15,9
10. Desviación típica general de los tipos aplicados	11,9	12,0	14,5	41,8	0,0	24,3	13,1
11. Derechos de puro estorbo aplicados (% de todas las líneas arancelarias) <sup>e</sup>	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

.. No disponible.

a Los cálculos de los promedios consolidados se basan en el siguiente número de líneas arancelarias consolidadas (incluso parcialmente consolidadas): Kenya - 789; Burundi - 1.179; Tanzanía - 714; Rwanda - 5.274; y Uganda - 839.

b Basado en OMC (2006), *Examen de las Políticas Comerciales: Comunidad del África Oriental*.

c Las crestas arancelarias nacionales se definen como los derechos que superan el triple del promedio aritmético general de los tipos aplicados (indicador 4).

d Las crestas arancelarias internacionales se definen como los derechos superiores al 15 por ciento.

e Los derechos "de puro estorbo" son derechos superiores a 0 pero iguales o inferiores al 2 por ciento.

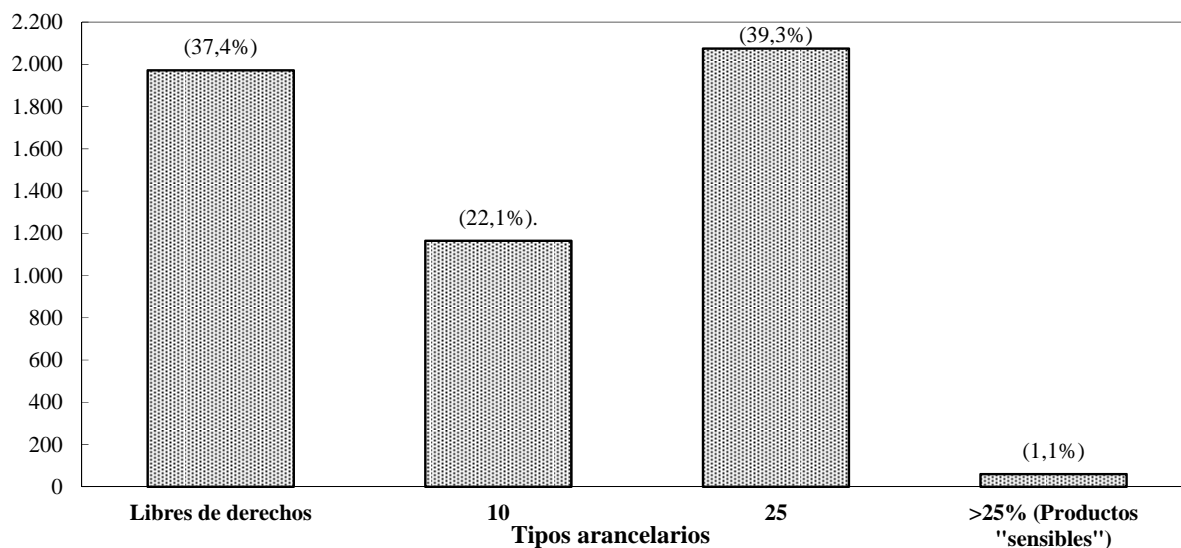
f Sin consolidar.

Nota: El arancel de 2011 se basa en la nomenclatura del SA 2007, consistente en 5.274 líneas arancelarias (a nivel de 8 dígitos). En el caso de los tipos de los derechos mixtos, se incluye en los cálculos la parte *ad valorem*. (No se facilitaron los tipos de los derechos respecto de tres líneas arancelarias).

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por la Secretaría de la CAO, y Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (LAR) de la OMC.

### Gráfico III. 1 Distribución de los aranceles NMF aplicados, 2011

Número de líneas arancelarias



**Nota:** Las cifras entre paréntesis indican la proporción del total de líneas. La suma de los porcentajes no da 100 por ciento debido a que faltan los tipos de los derechos respecto de tres líneas arancelarias, que representan el 0,06 por ciento del total de líneas.

**Fuente:** Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por la Secretaría de la CAO.

**Cuadro III.2**  
 Productos sensibles sujetos a aranceles elevados, 2011

Código SA	Designación	Derecho NMF
	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	
1 0401.1000	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	60%
2 0401.2000	Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	60%
3 0401.3000	Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso	60%
	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante	
4 0402.1000	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso	60%
5 0402.2110	Especialmente preparados para lactantes	60%
6 0402.2190	Los demás	60%
7 0402.2910	Especialmente preparados para lactantes	60%
8 0402.2990	Los demás	60%
9 0402.9110	Especialmente preparados para lactantes	60%
10 0402.9190	Los demás	60%
11 0402.9910	Especialmente preparados para lactantes	60%
12 0402.9990	Los demás	60%
	Trigo y morcajo (tranquillón), excepto trigo duro	
13 1001.9020	Trigo duro	35%
14 1001.9090	Los demás	35%
15 1005.9000	Maíz, excepto para siembra	50%

	<b>Código SA</b>	<b>Designación</b>	<b>Derecho NMF</b>
16	1006.1000	Arroz con cáscara (arroz "paddy")	La cuantía más alta del 75% o 200 \$EE.UU./TM
17	1006.2000	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	La cuantía más alta del 75% o 200 \$EE.UU./TM
18	1006.3000	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	La cuantía más alta del 75% o 200 \$EE.UU./TM
19	1006.4000	Arroz partido	La cuantía más alta del 75% o 200 \$EE.UU./TM
20	1101.0000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	60%
21	1102.2000	Harina de maíz	50%
		Azúcar de caña	
22	1701.1110	Sin refinar	35%
23	1701.1190	Los demás	La cuantía más alta del 100% o 200 \$EE.UU./TM
		Azúcar de remolacha	
24	1701.1210	Sin refinar	35%
25	1701.1290	Los demás	La cuantía más alta del 100% o 200 \$EE.UU./TM
26	1701.9100	Los demás azúcares con adición de aromatizante o colorante	La cuantía más alta del 100% o 200 \$EE.UU./TM
27	1701.9910	Los demás azúcares para uso en la industria	La cuantía más alta del 100% o 200 \$EE.UU./TM
28	1701.9990	Los demás azúcares	La cuantía más alta del 100% o 200 \$EE.UU./TM
29	2402.2010	Cigarrillos de longitud no superior a 72 mm, incluida la boquilla del filtro	35%
30	2402.2090	Los demás	35%
31	2403.1000	Picadura de tabaco y tabaco para pipa, incluso con sucedáneos de tabaco	35%
32	2523.2900	Cemento Portland, excepto el blanco	55%
33	3605.0000	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04	50%
34	5208.5110	Khanga, Kikoi, y Kitenge	50%
35	5208.5210	Khanga, Kikoi, y Kitenge	50%
36	5209.5110	Khanga, Kikoi, y Kitenge	50%
37	5210.5110	Khanga, Kikoi, y Kitenge	50%
38	5211.5110	Khanga, Kikoi, y Kitenge	50%
39	5212.1510	Khanga, Kikoi, y Kitenge	50%
40	5212.2510	Khanga, Kikoi, y Kitenge	50%
41	5513.4110	Khanga, Kikoi, y Kitenge	50%
42	5514.4110	Khanga, Kikoi, y Kitenge	50%
43	6211.4210	Khanga, Kikoi, y Kitenge	50%
44	6211.4310	Khanga, Kikoi, y Kitenge	50%
45	6211.4910	Khanga, Kikoi, y Kitenge	50%
46	6302.2100	Ropas de cama, estampadas, excepto las de punto, de algodón	50%
47	6302.3100	Ropas de cama, no estampadas, excepto las de punto, de algodón	50%
48	6302.5100	Manteles, excepto los de punto, de algodón	50%
49	6302.9100	La demás ropa de tocador o de cocina, excepto de tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón	50%
50	6305.1000	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	35%
51	6309.0000	Artículos de prendería	La cuantía más alta del 45% o 0,3 \$EE.UU./kg
52	8309.1000	Tapones corona	40%
53	8506.1000	De dióxido de manganeso	35%
54	8506.3000	De óxido de mercurio	35%
55	8506.4000	De óxido de plata	35%

	Código SA	Designación	Derecho NMF
56	8506.5000	De litio	35%
57	8506.6000	De aire-cinc	35%
58	8506.8000	Las demás pilas y baterías de pilas	35%

Fuente: Secretaría de la CAO.

76. El arancel de la CAO se basa en la versión de 2007 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA). Los aranceles se aplican sobre el valor c.i.f. de las importaciones en el punto de entrada a la unión aduanera. Se han introducido pocos cambios en el AEC de la CAO desde el último EPC.

77. El promedio del arancel NMF aplicado disminuyó levemente, del 12,9 por ciento en 2006 al 12,7 por ciento en 2011. Ello se debió principalmente a las revisiones del AEC que afectaron más a las líneas con tipos elevados que a las sujetas a tipos bajos, y a la transposición al SA de 2007. El coeficiente de variación, de 0,94, indica una dispersión arancelaria moderada. Los productos no agropecuarios (definición de la OMC) están sujetos a un AEC medio del 11,5 por ciento, mientras que el promedio sobre los productos agropecuarios sigue siendo relativamente alto, y ha aumentado del 19,7 al 20,2 por ciento. Utilizando la definición de sectores de la CIU (Revisión 2), la agricultura, con inclusión de la caza, la silvicultura y la pesca, está sujeta a los tipos arancelarios más altos; le siguen las industrias manufactureras y la explotación de minas y canteras (cuadro III.3).

**Cuadro III.3**  
Análisis recapitulativo del arancel de la CAO, 2011

	Número de líneas	Promedio (%)	Intervalo (%)	Desviación típica	Libres de derechos (%)
<b>Total</b>	5.274	12,7	0-100	12,0	37,4
<b>SA 01-24</b>	764	22,4	0-100	12,4	8,9
<b>SA 25-97</b>	4.510	11,0	0-55	11,2	42,2
<b>Por categorías de la OMC</b>					
Productos agrícolas de la OMC	706	20,2	0-100	14,1	16,4
Animales vivos y sus productos	95	23,2	0-25	6,5	7,4
Productos lácteos	24	45,4	25-60	17,3	0,0
Frutas, legumbres y hortalizas, y plantas	187	21,6	0-25	8,0	9,6
Café y té	24	19,6	0-25	9,7	16,7
Cereales y sus preparaciones	90	23,4	0-75	15,4	10,0
Semillas oleaginosas, grasas, aceites y sus productos	77	11,8	0-25	9,0	23,4
Azúcares y artículos de confitería	19	39,5	10-100	37,1	0,0
Bebidas, licores y tabaco	51	25,3	10-35	3,2	0,0
Algodón	5	0,0	0-0	0,0	100,0
Otros productos agrícolas, n.e.p.	134	10,5	0-25	10,5	41,0
Productos no agrícolas de la OMC	4.568	11,5	0-55	11,3	40,6
Pescado y productos de la pesca	125	24,5	10-25	2,6	0,0
Minerales and metales	932	10,7	0-55	10,1	35,7
Productos químicos y productos fotográficos	888	4,4	0-25	8,5	74,7
Madera, pasta de madera, papel y muebles	269	15,9	0-25	10,8	25,7
Textiles	604	19,7	0-50	9,6	7,1
Vestido	222	25,3	25-50	2,9	0,0

	Número de líneas	Promedio (%)	Intervalo (%)	Desviación típica	Libres de derechos (%)
Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	162	12,7	0-25	9,3	21,0
Maquinaria no eléctrica	534	3,4	0-25	6,5	74,2
Maquinaria eléctrica	251	10,8	0-35	10,2	34,7
Material de transporte	158	7,3	0-25	9,9	58,2
Productos no agrícolas, n.e.p.	395	14,8	0-50	11,3	30,1
Petróleo	28	4,5	0-25	8,1	71,4
<b>Por sectores de la CIU<sup>a</sup></b>					
CIU 1 - Agricultura, caza y pesca	294	17,7	0-75	12,4	25,2
CIU 2 - Explotación de minas y canteras	99	4,8	0-25	7,7	65,7
CIU 3 - Industrias manufactureras	4.880	12,5	0-100	12,0	37,6
<b>Por fases de elaboración</b>					
Primera fase de elaboración	639	13,7	0-75	13,1	39,9
Productos semielaborados	1.744	9,9	0-100	11,9	46,6
Productos totalmente elaborados	2.891	14,1	0-60	11,6	31,3

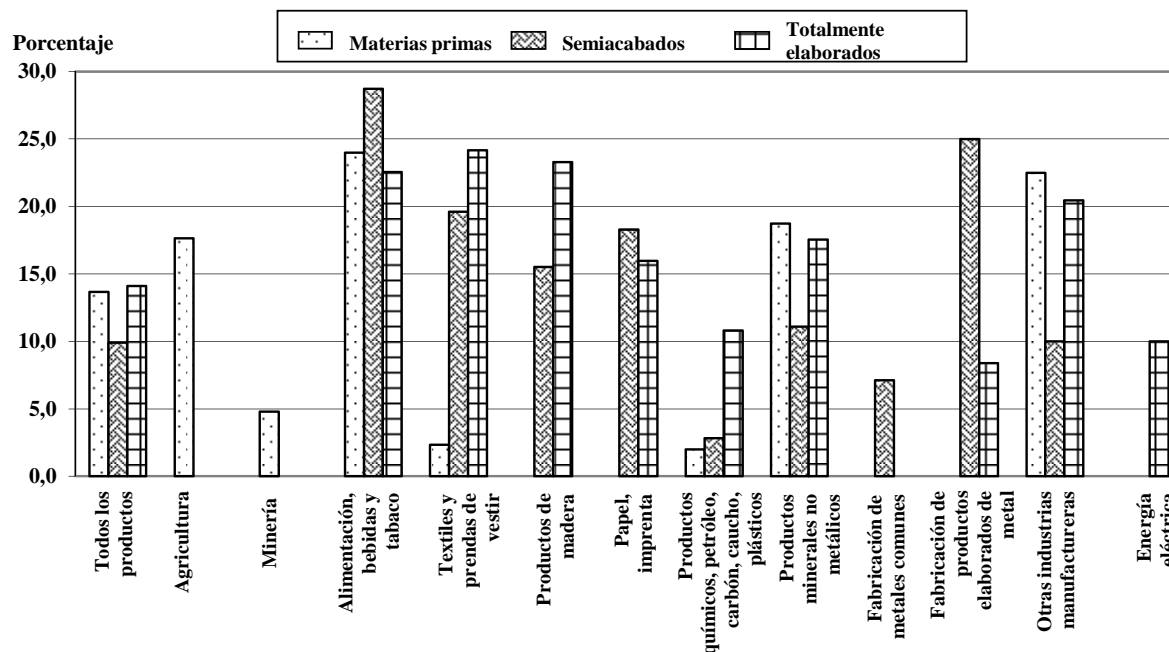
a Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Rev.2). Se excluyen electricidad, gas y agua (1 línea arancelaria).

Nota: Los cálculos de los promedios se basan en el nivel de las líneas del AEC de la CAO (nivel de 8 dígitos). En el caso de los tipos de los derechos mixtos (11 líneas arancelarias), se incluye en los cálculos la parte *ad valorem* utilizada en el análisis. No se han facilitado los tipos de los derechos respecto de tres líneas arancelarias.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por la Secretaría de la CAO.

78. En conjunto, el arancel de la CAO muestra una progresividad mixta: negativa de la primera fase de elaboración (arancel medio del 13,7 por ciento) a los productos semiacabados (9,9 por ciento), y positiva entre éstos y los productos totalmente elaborados (14,1 por ciento). El desglose del arancel al nivel de dos dígitos de la CIU (Revisión 2) muestra progresividad positiva en textiles y prendas de vestir; productos de madera; productos químicos, con inclusión de petróleo, carbón, caucho y plástico. Todos los demás sectores muestran progresividad mixta (gráfico III.2).

**Gráfico III.2**  
**Progresividad arancelaria por divisiones de 2 dígitos de la CIU, 2011**



Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en información facilitada por la Secretaría de la CAO.

79. Los Estados miembros de la CAO han consolidado sus aranceles por separado a niveles y en proporciones diferentes (cuadro III.1 y Anexos 1-5). En el caso de 11 líneas, los aranceles mixtos aplicados pueden superar los tipos *ad valorem* consolidados, en función del precio unitario de importación del producto (cuadro III.4).

**Cuadro III.4**  
**Productos para los que los tipos NMF aplicados pueden ser superiores a los tipos finales consolidados, 2011**

Código del SA	Designación	Arancel NMF aplicado (se aplican tipos más altos en todos los casos)	Tipos consolidados (%)				
			Burundi	Kenya	Rwanda	Tanzanía	Uganda
10061000	Arroz con cascara (arroz "paddy")	75% o 200 \$/TM	100	100	80	120	80
10062000	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	75% o 200 \$/TM	100	100	80	120	80
10063000	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	75% o 200 \$/TM	100	100	80	120	80
10064000	Arroz partido	75% o 200 \$/TM	100	100	80	120	80
17011190	Azúcar de caña, excepto sin refinar	100% o 200 \$/TM	100	100	80	120	80
17011290	Azúcar de remolacha, excepto sin refinar	100% o 200 \$/TM	100	100	80	120	80
17019100	Otros azúcares, con adición de aromatizante o colorante	100% o 200 \$/TM	100	100	80	120	80
17019910	Otros azúcares para uso en la industria	100% o 200 \$/TM	100	100	80	120	80
17019990	Otros azúcares, excepto azúcares para uso en la industria	100% o 200 \$/TM	100	100	80	120	80



Código del SA	Designación	Arancel NMF aplicado (se aplican tipos más altos en todos los casos)	Tipos consolidados (%)				
			Burundi	Kenya	Rwanda	Tanzania	Uganda
63051000	Sacos y bolsas: - de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	45% o 0,45 \$EE.UU. por bolsa	SC	SC	100	SC	SC
63090000	Artículos de prendería	35% o 0,2 \$EE.UU. por kg	SC	SC	100	SC	SC

Nota: SC = Sin consolidar.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en información facilitada por la Secretaría de la CAO, y Base de Datos LAR de la OMC.

#### b) Preferencias arancelarias

80. De conformidad con el artículo 10 del Protocolo por el que se establece la Unión Aduanera de la CAO, todos los miembros han eliminado los aranceles sobre el comercio intracomunitario de la CAO desde 2010.

81. Los miembros de la CAO también otorgan preferencias arancelarias con carácter recíproco en el marco de acuerdos comerciales en los que participan por separado. En consecuencia, las preferencias arancelarias pueden variar de un país a otro. Las principales preferencias son las que otorga Tanzania a las importaciones procedentes de otros países de la SADC; y por Burundi, Kenya, Rwanda y Uganda a las importaciones procedentes de otros Estados miembros del COMESA. Burundi, Kenya y Rwanda participan en la zona de libre comercio en el marco del COMESA, mientras que Uganda sigue bajo el régimen de comercio preferencial y ha alcanzado una reducción del 80 por ciento de los aranceles sobre las mercancías originarias de otros países del COMESA que no pertenecen a la CAO. Todas las importaciones procedentes de la SADC entran en Tanzania libres de derechos.

#### c) Exenciones y concesiones arancelarias y fiscales

82. De conformidad con el Protocolo de la Unión Aduanera, los miembros de la CAO han acordado armonizar sus regímenes de exenciones y concesiones arancelarias y fiscales. El régimen de exenciones se establece en la Ley de Administración de Aduanas de la CAO.

83. El Consejo de la CAO otorga exenciones específicas por países según cada caso, si se justifica daño o amenaza de daño (cuadro III.5). La aprobación se efectúa por consenso. Además, un programa de devolución de derechos permite a los fabricantes de productos designados importar insumos en condiciones arancelarias preferenciales. Los insumos importados que se han beneficiado del programa de devolución de derechos incluyen el azúcar para uso en la industria, el papel para cuadernos de ejercicios y libros de texto, los conjuntos completamente desmontados para el montaje de bicicletas y motocicletas, y artículos destinados a la fabricación de productos para exportación (Anexos 1-5).

**Cuadro III.5**  
**Exenciones del régimen arancelario común de la CAO, 2011**

	Código del SA	Designación de las mercancías	Exención
1.	1101.00.00	Harina de trigo	Burundi y Rwanda aplicarán un tipo de derecho de importación del 35% durante un año.
2.	8701.20.90	Tractores de carretera para semirremolques	Burundi, Rwanda, Tanzania y Uganda aplicarán un tipo de derecho de importación del 0% durante un año.
3.	8704.22.90	Vehículos automóviles para transporte de mercancías de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas	Burundi y Uganda aplicarán un tipo de derecho de importación del 10% durante un año.
4.	8704.23.90	Vehículos automóviles para transporte de mercancías de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas	Burundi y Uganda aplicarán un tipo de derecho de importación del 0% durante un año.
5.	1006.10.00	Arroz con cáscara	Rwanda aplicará un tipo de derecho de importación del 30% durante un año.
6.	8704.22.90	Camiones de capacidad de carga igual o superior a 5 toneladas	Rwanda aplicará un tipo de derecho de importación del 10% durante un año.
7.	8704.23.90	Camiones de capacidad de carga superior a 20 toneladas	Rwanda aplicará un tipo de derecho de importación del 0% durante un año.
8.	1001.90.90	Trigo en grano	Rwanda aplicará un tipo de derecho de importación del 0% durante un año.
9.		Materiales de construcción importados por inversores registrados con proyectos por valor de 1,8 millones de \$EE.UU. como mínimo	Rwanda aplazará la aplicación de los tipos de derechos de importación del AEC de la CAO y aplicará un derecho de importación del 5% a los materiales de construcción importados por inversores registrados con proyectos por valor de 1,8 millones de \$EE.UU. como mínimo durante un año.
10.	7413.00.90	Cables, trenzas y artículos similares	Rwanda aplicará un tipo de derecho de importación del 10% en lugar del 25% durante un año.
11.	1001.90.20	Trigo duro (trigo en grano)	Tanzania y Uganda aplicarán un tipo de derecho de importación del 0% durante un año.
	1001.90-90	Los demás	
12.	8702.10.99 8702.90.99	Vehículos automóviles para transporte de más de 25 personas	Tanzania aplicará un tipo de derecho de importación del 10% durante un año.
13.	8704.22.90	Vehículos automóviles para transporte de mercancías de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas	Tanzania aplicará un tipo de derecho de importación del 10% durante un año.
14.	8704.23.90	Vehículos automóviles para transporte de mercancías de peso total con carga máxima superior a 20 toneladas	Tanzania aplicará un tipo de derecho de importación del 0% durante un año.
15.	8201.30.00	Azadas	Uganda aplicará un tipo de derecho de importación del 0% durante un año.
16.	7308.90.90 7326.20.00	Barandas de seguridad para carreteras Gaviones	Uganda aplicará un tipo de derecho de importación del 10% durante un año.
17.	7217.20.00	Alambre galvanizado	Se aumenta el tipo del derecho sobre el alambre galvanizado del 0% al 10%.
18.	7614.10.00 7614.90.00	Conductores y cables de aluminio	Uganda y Rwanda aplicarán el 10% en lugar del 25% durante un año.
19.	7413.00.90	Otros alambres para electricidad	Uganda aplicará el 10% en lugar del 25% durante un año.

Código del SA	Designación de las mercancías	Exención
20.	1006.10.00 Arroz con cáscara	Kenya aplazará la aplicación del AEC de la CAO sobre el arroz y aplicará el 35% en lugar del 75% o 200 \$EE.UU./TM durante un año.
	1006.20.00 Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	
	1006.30.00 Arroz semiblanqueado o blanqueado	
	1006.40.00 Arroz partido	
21.	Exención de la Organización de la Cantina de las Fuerzas Armadas (AFCO)	Se proroga el régimen de exención para la Organización de la Cantina de las Fuerzas Armadas (AFCO) de Tanzania durante un año.

.. No disponible.

Fuente: *EAC Gazette*, junio de 2011. Consultado en: <http://www.kra.go.ke/customs/pdf/EAC-GAZETTE-30TH-JUNE-2011.pdf>.

#### d) Los demás derechos y cargas

84. Los miembros de la CAO han consolidado los demás derechos y cargas por separado (Anexos 1-5). La Ley de Administración de Aduanas de la CAO prevé otros derechos y cargas aplicables a las importaciones. Incluyen derechos por horas extraordinarias, derechos por visitas preventivas, derechos de licencia y derechos por servicios al público (cuadro III.6).<sup>18</sup>

**Cuadro III.6**  
Derechos por servicios aduaneros

Servicio o certificado	Derechos
Certificación de una copia de cualquier documento	5,00 \$EE.UU.
Expedición de un certificado de desembarque, por cada asiento original en el que figuran las mercancías	10,00 \$EE.UU.
Transbordo	10,00 \$EE.UU.
Traspaso de propiedad	10,00 \$EE.UU.
Expedición de un certificado de peso de una remesa	5,00 \$EE.UU.
Aprobación de modificaciones de las marcas, los números u otros particulares en cualquier documento presentado en Aduana, excepto los manifiestos de entrada	5,00 \$EE.UU.
Cancelación de asientos	10,00 \$EE.UU.
Expedición o certificación de cualquier otro certificado o documento expedido por la Aduana	3,00 \$EE.UU.
Modificación de un informe de entrada	10,00 \$EE.UU.

Fuente: Reglamento de Administración de Aduanas de la CAO, 2010. Consultado en: [www.eac.int/legal/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_detail&gid=153&Itemid=227](http://www.eac.int/legal/index.php?option=com_docman&task=doc_detail&gid=153&Itemid=227).

#### v) Impuestos internos

85. De conformidad con el Protocolo del Mercado Común de la CAO, los Estados miembros de la CAO se comprometen a armonizar progresivamente sus políticas fiscales y sus leyes sobre impuestos internos, con miras a eliminar las distorsiones fiscales y facilitar la libre circulación de mercancías, servicios y capital, así como de promover las inversiones dentro de la Comunidad.

86. Los sistemas fiscales internos de los distintos países, especialmente las bases y los tipos impositivos, pueden distorsionar las transacciones transfronterizas, las corrientes de capital y la división regional del trabajo, principalmente en casos en que se utilizan los impuestos (o las

<sup>18</sup> Reglamento de Administración de Aduanas de la CAO, 2010. Consultado en: [www.eac.int/legal/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_detail&gid=153&Itemid=227](http://www.eac.int/legal/index.php?option=com_docman&task=doc_detail&gid=153&Itemid=227).

subvenciones fiscales) como instrumentos estratégicos para fortalecer la posición nacional en lo que respecta a la "competencia internacional por ventajas de ubicación" en la comunidad regional.<sup>19</sup>

87. Existen considerables diferencias, entre otras cosas, en las definiciones de las bases y los tipos impositivos en los países de la CAO, así como en su experiencia en la utilización del IVA. Aunque Kenya introdujo el IVA en 1990, Tanzania en 1996 y Uganda en 1998, Rwanda y Burundi sólo adoptaron el sistema del IVA en 2009. No obstante, con la excepción de Kenya, que cobra el IVA al 16 por ciento sobre la mayoría de bienes y servicios, y un tipo reducido del 12 por ciento para la electricidad y el combustible, todos los demás miembros de la CAO utilizan un tipo uniforme del 18 por ciento. Tanzania redujo su tipo del IVA del 20 por ciento al 18 por ciento en 2009. En todos los miembros de la CAO, las exportaciones están sujetas a un tipo del IVA nulo.

88. El marco jurídico nacional de los impuestos especiales varía considerablemente entre los países de la CAO (Anexos 1-5).

89. Un estudio realizado en 2008 sobre armonización fiscal incluyó las siguientes recomendaciones específicas: la reducción estricta de las transacciones con tipos nulos a las exportaciones, la armonización y reducción de las transacciones exentas, la aplicación de normas y prácticas armonizadas en materia de devolución del IVA, y la armonización de las bases impositivas. Según la Secretaría de la CAO, se ha puesto en marcha en la región un programa de armonización fiscal. Además, todos los países de la CAO firmaron en 2010 un acuerdo sobre prevención de la doble imposición, que se encuentra actualmente en proceso de ratificación. Para facilitar el intercambio de información, las autoridades fiscales han firmado un memorando de entendimiento sobre el intercambio de información en asuntos fiscales.

#### **vi) Medidas comerciales especiales**

90. El Protocolo por el que se establece la Unión Aduanera de la CAO prevé medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia. Sin embargo, no se ha notificado ningún caso desde el último Examen de la CAO.

91. Las disposiciones sobre medidas comerciales especiales están establecidas en los artículos 16 a 20 y el artículo 24 del Protocolo por el que se establece la Unión Aduanera del África Oriental. En el artículo 20 de ese Protocolo se exhorta a los Estados miembros a cooperar en la detección e investigación de las prácticas de dumping, las subvenciones y los incrementos súbitos de las importaciones, y en la imposición de medidas que pongan freno a dichas prácticas.

92. El Protocolo también prevé el establecimiento de un Comité de Medidas Comerciales Correctivas de la Comunidad del África Oriental, que aún no se ha creado. Según la Secretaría de la CAO, el Comité empezará a funcionar en 2013 a más tardar; se ocupará, entre otras cosas, de las medidas antidumping, las subvenciones y los obstáculos no arancelarios. El Comité determinará sus propios procedimientos y tendrá las siguientes funciones: iniciación de investigaciones, por conducto de las autoridades investigadoras de los Estados miembros; determinaciones sobre las investigaciones; recomendación de medidas provisionales cuando se formule una determinación preliminar positiva; y examen anual de la aplicación de las medidas.

93. El dumping está prohibido si causa o amenaza causar un daño importante a una rama de producción existente en cualquiera de los Estados miembros; retrasa de manera importante la creación de una rama de producción nacional; o frustra los beneficios esperados de la supresión o

---

<sup>19</sup> EAC Secretariat (2009).

ausencia de derechos y restricciones cuantitativas sobre el comercio entre los Estados miembros. Las disposiciones sobre la aplicación de medidas antidumping están establecidas en el Anexo IV al Protocolo de la Unión Aduanera.

94. Los países de la CAO pueden imponer medidas compensatorias para contrarrestar el efecto de las subvenciones. El derecho compensatorio debe ser equivalente a la cuantía estimada de la subvención otorgada a la producción o exportación del producto de que se trate.

95. Los miembros de la CAO pueden aplicar medidas de salvaguardia cuando se produzca un incremento súbito de las importaciones de un producto, en condiciones que causen o amenacen causar un daño grave a los productores nacionales.

#### **vii) Prohibiciones y restricciones a la importación, y régimen de licencias**

96. En la Lista Segunda de la Ley de Administración de Aduanas de la CAO se indican las importaciones prohibidas, que incluyen los artículos siguientes: material pornográfico, estupefacientes, desechos peligrosos y su eliminación, neumáticos usados, y varios productos químicos de uso agrícola e industrial. Además, la Ley permite a los Estados miembros de la CAO mantener vigentes sus propias prohibiciones de importación de forma transitoria. La Lista Segunda también contiene una prescripción en materia de permisos de importación para 31 grupos de productos, entre los que se incluyen las armas y municiones, el marfil trabajado y sin trabajar, las sustancias que agotan la capa de ozono, los productos modificados genéticamente, los peces de especies no autóctonas, los objetos de valor histórico, y los ejemplares de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres de conformidad con lo establecido en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).<sup>20</sup>

#### **viii) Normas y otras prescripciones técnicas**

97. En el artículo 13 del Protocolo por el que se establece la Unión Aduanera del África Oriental se insta a los Estados miembros a eliminar, con efecto inmediato, todos los obstáculos no arancelarios, y a no imponer ninguno nuevo. Además, los Estados miembros de la CAO han formulado un mecanismo para identificar los obstáculos no arancelarios, con inclusión de normas y prescripciones técnicas y supervisar su eliminación (véase la sección 2). Aún se tienen que realizar progresos sustanciales en ese sentido.

98. Se han armonizado unas 1.200 normas voluntarias para su aplicación uniforme por los miembros de la CAO. En el Catálogo de Normas del África Oriental figura una lista completa actualizada de las normas del África Oriental.<sup>21</sup> Las normas están organizadas con arreglo a los temas de la Clasificación Internacional de Normas (ICS).<sup>22</sup>

99. El Comité de Normas del África Oriental (EASC) elabora nuevas normas o armoniza las existentes; está integrado por representantes de las instituciones nacionales del sistema de calidad y del sector privado. Cuenta con cuatro subcomités técnicos funcionales sobre: normas, garantía de calidad, metrología y ensayos y análisis. Según la Secretaría de la CAO, se ha propuesto establecer un subcomité sobre reglamentos técnicos.

<sup>20</sup> Ley de Administración de Aduanas de la CAO, 2004. Listas Segunda y Tercera.

<sup>21</sup> Catálogo de Normas del África Oriental. Consultado en: [http://eac-quality.net/fileadmin/eac\\_quality/user\\_documents/3\\_pdf/EAS\\_CATALOGUE\\_2007.pdf](http://eac-quality.net/fileadmin/eac_quality/user_documents/3_pdf/EAS_CATALOGUE_2007.pdf).

<sup>22</sup> Catálogo de Normas del África Oriental. Consultado en: [http://eac-quality.net/fileadmin/eac\\_quality/user\\_documents/3\\_pdf/EAS\\_CATALOGUE\\_2007.pdf](http://eac-quality.net/fileadmin/eac_quality/user_documents/3_pdf/EAS_CATALOGUE_2007.pdf).

100. De conformidad con la Ley de Normalización, Garantía de la Calidad, Metrología y Pruebas del África Oriental, de 2006, cuando un Estado miembro se proponga elaborar y aplicar un reglamento técnico nacional relativo a un producto que no esté comprendido en el alcance de una norma obligatoria, el Estado miembro notificará a la Secretaría y a los demás Estados miembros el reglamento técnico nacional al menos 60 días antes de que entre en vigor. Los Estados miembros basarán sus reglamentos técnicos nacionales en las Normas del África Oriental, cuando existan, a fin de que los reglamentos técnicos puedan ser declarados normas obligatorias.

101. Los procedimientos y mecanismos por los que el EASC y los Estados miembros de la CAO han de armonizar las normas existentes y elaborar y publicar nuevas normas se codificaron y publicaron en 2005. Se puede presentar una propuesta de armonización de normas (o de elaboración de normas) al EASC por conducto del Organismo Nacional de Normas de cualquier país de la CAO. Por proceso de elaboración de normas se entiende una propuesta, a nivel regional, de una nueva norma, una parte nueva o una revisión de una norma existente, o una especificación técnica.

102. El EASC está encargado de aprobar el proyecto de norma y asignarlo a un Organismo Nacional de Normas, que actuará de coordinador del proyecto concreto. El coordinador designado distribuye el proyecto de norma armonizada a todos los organismo de normas de los países de la CAO para que formulen observaciones. El proyecto de norma armonizada (o la propuesta de norma) se notifica a la OMC y el público dispone de un plazo de 60 días para formular observaciones. Las normas son aprobadas por el EASC, y luego se transmiten al Consejo de Ministros de la CAO para que sean declaradas normas del África Oriental. Las normas recién armonizadas (o elaboradas) se publican en la Gaceta; en el portal Web de la CAO se incluyen su número, título y alcance para información pública, y se pueden solicitar ejemplares en los Organismos Nacionales de Normas.<sup>23</sup>

103. De conformidad con la Ley de Normalización, Garantía de la Calidad, Metrología y Pruebas de 2006 de la CAO, la elaboración de normas y reglamentos técnicos en la CAO debe responder a las necesidades de reglamentación (por ejemplo, motivos de seguridad e inocuidad y ambientales); los requisitos del mercado; el desarrollo científico y tecnológico; las prioridades de los gobiernos nacionales y del Consejo de Ministros de la CAO; y las necesidades de promoción de las exportaciones.

104. Se ha de efectuar periódicamente un examen formal de cada norma de la CAO, a cargo del Comité Técnico competente, para determinar si sigue siendo pertinente su aplicación, o si es necesario modificarla, revisarla o suprimirla.

105. El Consejo de Ministros de la CAO está encargado de la aprobación definitiva de las Normas del África Oriental. De conformidad con la Ley de Normalización, Garantía de la Calidad, Metrología y Pruebas, los Estados miembros de la CAO están obligados a adoptar el texto aprobado como norma nacional en un plazo de seis meses, y a retirar toda norma nacional existente con un alcance y finalidad similares.

106. La acreditación en la CAO se aborda en los artículos 10) y 11) de la Ley. Se prescriben estructuras de acreditación a nivel nacional y regional. La Junta de Acreditación del África Oriental (EAAB) está encargada de promover, facilitar y coordinar las actividades de acreditación. No obstante, Kenya es el único miembro de la CAO que cuenta con un organismo de acreditación reconocido internacionalmente (véase el Anexo 2).

---

<sup>23</sup> Véase [www.eac-quality.net](http://www.eac-quality.net).

107. El reconocimiento de las marcas de certificación entre los países de la CAO respecto de productos objeto de comercio regional está resultando difícil de aplicar. Las instituciones nacionales de calidad pueden verificar la calidad de esos productos en determinadas circunstancias. Según la Secretaría de la CAO, el Consejo de Ministros ha aprobado un reglamento regional para promover más el reconocimiento de las marcas de certificación en la región, cuya entrada en vigor se preveía para mediados de 2012.

**ix) Medidas sanitarias y fitosanitarias**

108. El artículo 108 del Tratado por el que se establece la Comunidad del África Oriental y el artículo 38 del Protocolo por el que se establece la Unión Aduanera de la Comunidad del África Oriental prevén la elaboración de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) de la CAO armonizadas. Entre los objetivos del protocolo figuran los siguientes: el establecimiento de un marco que guíe la elaboración, adopción, observancia y armonización de las medidas sanitarias y fitosanitarias en la Comunidad de conformidad con las disposiciones del Acuerdo MSF de la OMC; la creación de un marco para el funcionamiento y la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias armonizadas de la CAO; el establecimiento de zonas libres de plagas; y la promoción del comercio seguro de productos agropecuarios en la región y con terceros.

109. En la práctica, no existe una estructura formal para la aplicación de MSF a nivel regional.

110. La decisión de elaborar el protocolo de la CAO sobre medidas MSF fue adoptada durante la primera reunión del Consejo Sectorial de Agricultura y Seguridad Alimentaria de la CAO, celebrado en septiembre de 2006.

111. El protocolo de la CAO sobre MSF, elaborado con miras a proteger la vida y la salud de las personas y los animales y preservar los vegetales, y promover el comercio de productos agroalimentarios, pone de relieve la necesidad de definir procedimientos de evaluación de la conformidad, establecer el reconocimiento mutuo, y determinar equivalencias entre los Estados miembros de la CAO. El protocolo contempla MSF armonizadas para los vegetales; para los mamíferos, las aves y las abejas; para el pescado y los productos de la pesca; y sobre inocuidad de los alimentos.

112. En su 20ª reunión, celebrada en 2010, el Consejo de Ministros de la CAO adoptó el protocolo de la CAO sobre MSF y lo remitió al Consejo Sectorial de Asuntos Jurídicos y Judiciales para su dictamen jurídico.<sup>24</sup> Además, el Consejo decidió ampliar el ámbito de competencia del actual Comité de Normas de la CAO para incluir los órganos dedicados a la elaboración de normas sanitarias y fitosanitarias.

113. La adopción y observancia plenas de MSF armonizadas permitirá racionalizar el desarrollo de la producción agrícola, mejorar la calidad y fomentar el comercio en la región de la CAO y con otros interlocutores comerciales.

<sup>24</sup> EAC *Gazette*, agosto de 2011. Consultado en: [http://www.eac.int/customs/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_details&gid=135&Itemid=106](http://www.eac.int/customs/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=135&Itemid=106).

**2) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS EXPORTACIONES**

**i) Documentación, tributación y restricciones**

114. Las prescripciones sobre documentación aduanera para las exportaciones no se han armonizado plenamente aún en la CAO. El número de documentos necesarios varía de cinco en Tanzania a nueve en Burundi.

115. La Parte A de la Lista Tercera de la Ley de Administración de Aduanas de la CAO abarca las exportaciones prohibidas. Hace referencia a las prohibiciones a la exportación adoptadas y aplicadas por los distintos Estados miembros en caso necesario. Se requiere una autorización para la exportación de los productos enumerados en la Parte B de la Lista Tercera. Esa lista incluye los siguientes artículos: desperdicios y desechos de fundición de hierro, madera de cualquier árbol de los Estados miembros de la CAO, pescado fresco sin elaborar (perca del Nilo y tilapia), clavos de olor, carbón vegetal, baterías de automóvil usadas, chatarra de plomo, plomo en bruto y refinado, y todas las formas de chatarra metálica. Los miembros de la CAO también pueden imponer requisitos de autorización para la exportación a título individual, de conformidad con la legislación nacional vigente el 1º de enero de 2005.

**ii) Asistencia a la exportación**

116. El régimen común de asistencia a la exportación ha registrado progresos desde el último Examen de la CAO. La primera estrategia, para el período 2006-2010, en la que se elaboró una hoja de ruta, tenía por objeto crear un entorno racional para la diversificación de las exportaciones de la CAO. Se está formulando una Estrategia Conjunta de Promoción de Exportaciones e Inversión, que abarca de 2012 a 2016. Un Comité de Comercio e Industria regional y un Comité de Inversiones están encargados de supervisar las cuestiones relativas a la promoción de las exportaciones y a la inversión, respectivamente.

117. La Ley de Administración de Aduanas y el Protocolo por el que se establece la Unión Aduanera del África Oriental prevén la fabricación en régimen de control aduanero, zonas de elaboración para la exportación y devolución de derechos de aduana. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 25 del Protocolo, la venta de bienes en el territorio aduanero, en virtud de cualquiera de esos regímenes, está supeditada a la autorización de una autoridad competente y se limita al 20 por ciento de la producción anual de una empresa.

118. El artículo 140 de la Ley de Administración de Aduanas de la CAO prevé la devolución de los derechos de aduana sobre las mercancías importadas para la fabricación de productos de exportación. En 2008 y 2010, respectivamente, se adoptaron un reglamento sobre devolución de derechos y un manual sobre devolución de derechos. El régimen permite la devolución de los aranceles sobre las materias primas utilizadas en la fabricación de mercancías para la exportación. Los fabricantes de mercancías producidas utilizando insumos importados con arreglo al régimen de devolución de derechos tienen la obligación de vender al menos el 80 por ciento de su producción fuera de la CAO. Antes de la plena implantación de la Unión Aduanera, la regla se aplicaba únicamente a las mercancías vendidas fuera de las fronteras nacionales de los Estados miembros.

119. Según la Secretaría de la CAO, existen problemas administrativos para vigilar y hacer cumplir el régimen de exenciones a fin de garantizar que las mercancías se exporten y que se perciban todos los derechos sobre las que se vendan en la región. No se ha realizado una evaluación del régimen.



120. La Secretaría de la CAO ha promulgado un reglamento destinado a garantizar la uniformidad en la aplicación de las disposiciones de la Unión Aduanera sobre zonas de elaboración para la exportación y a asegurar, en la medida de lo posible, la transparencia, responsabilidad, equidad y previsibilidad. Los miembros de la CAO que no cuenten con legislación nacional sobre zonas de elaboración para la exportación deben comprometerse, antes de aplicar el reglamento de la CAO, a promulgar legislación nacional para darle aplicación. Los miembros deben comprometerse a armonizar la legislación nacional con las disposiciones del reglamento.<sup>25</sup> El Manual Práctico sobre Zonas de Elaboración para la Exportación de la CAO, adoptado en noviembre de 2011, prevé exenciones de los derechos e impuestos sobre importaciones específicas para uso exclusivo en determinadas actividades comerciales admisibles. En el Manual se alienta a los miembros de la CAO a elaborar una lista armonizada de exenciones de conformidad con ese reglamento. Según la Secretaría de la CAO, la lista armonizada de exenciones se está finalizando.

121. La Agencia Africana de Seguros del Comercio (ATIA), establecida por los Estados africanos con apoyo técnico y financiero del Banco Mundial, es una institución financiera multilateral de desarrollo dedicada a proporcionar seguros de créditos y riesgos políticos y otros productos financieros para promover el comercio y la inversión en África. Entre los países participantes figuran Estados miembros de la CAO. El principal objetivo de la ATIA es facilitar financiación del comercio y mejorar sus condiciones para los países participantes. Entre los beneficiarios de la ayuda de la ATIA figuran empresas extranjeras que exportan mercancías o servicios a países participantes, empresas de países participantes que exportan mercancías o servicios y bancos que conceden créditos a la exportación.

### **3) MEDIDAS QUE AFECTAN A LA PRODUCCIÓN Y AL COMERCIO**

#### **i) Política de competencia y cuestiones relacionadas con la reglamentación**

122. El artículo 21 del Protocolo de la Unión Aduanera obliga a los miembros de la CAO a prohibir toda práctica que afecte negativamente al libre comercio, comprendidos los acuerdos, iniciativas o prácticas que tengan como objetivo o efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia en el ámbito de la Comunidad. El artículo se aplicará de conformidad con la política y la legislación de la CAO en materia de competencia.

123. La política de competencia de la CAO se adoptó en 2004, y la Ley de Competencia de la CAO se promulgó en 2006. La Ley incluye, entre otras, disposiciones sobre abuso de posición dominante en el mercado, fusiones y adquisiciones, bienestar de los consumidores y subvenciones de los Estados miembros y prohíbe las prácticas concertadas contrarias a la competencia.

124. La Ley prevé el establecimiento de una Autoridad de la Competencia del África Oriental formada por cinco Comisionados (uno de cada Estado miembro) y con facultades para: investigar y obligar a presentar pruebas, celebrar audiencias, dictar decisiones jurídicamente vinculantes e imponer medidas correctivas. La Autoridad de la Competencia de la CAO y las instituciones de la competencia de los Estados miembros cooperarán en la aplicación de la Ley de Competencia de la CAO. En particular, las autoridades nacionales de la competencia podrán prestar asistencia en las investigaciones y en la ejecución de las decisiones de la Autoridad de la Competencia de la CAO.

125. La implantación del Mercado Común, que dio comienzo en 2010, puso de manifiesto un vacío jurídico en la reglamentación de empresas cuyas actividades tienen efectos transfronterizos. En virtud de los artículos 33 a 36 del Protocolo del Mercado Común los Estados miembros, entre otras

<sup>25</sup> Reglamento de la Unión Aduanera de la CAO (Zonas de Elaboración para la Exportación).

cosas, prohibirán todas las prácticas que afecten negativamente al libre comercio, con inclusión de los acuerdos comerciales restrictivos y las prácticas concertadas, las concentraciones que creen o refuercen una posición dominante y el abuso de la posición dominante por parte de las empresas. Los Estados miembros también velarán por la protección de los consumidores.

126. El capítulo V de la Ley de Competencia de la CAO trata de las subvenciones en los Estados miembros de la CAO. A reserva de las disposiciones de la Ley, un miembro podrá otorgar una subvención a cualquier sector, si ello redunde en el interés público. No obstante, antes de otorgar una subvención, el miembro debe notificarla a la Autoridad de la Competencia de la CAO. La Autoridad examina si la subvención está comprendida en la lista de exenciones y comunica su decisión al miembro. Los miembros agraviados pueden impugnar las decisiones de la Autoridad en el Tribunal de Justicia del África Oriental. Si el Tribunal determina que la subvención es ilegal, el Estado miembro debe recuperarla de su receptor.

127. De conformidad con el artículo 16, los miembros de la CAO no deben otorgar ninguna subvención que distorsione o amenace distorsionar la competencia en la Comunidad. Además, los miembros no deben otorgar ninguna subvención, entre otras cosas, para la promoción de las exportaciones o importaciones entre los Estados miembros de la CAO, o sobre la base de la nacionalidad o residencia de las personas o el país de origen de las mercancías o servicios.

128. Hasta la fecha, la Ley de Competencia de la CAO no se ha puesto en práctica. Según la Secretaría de la CAO, la aplicación práctica de la Ley se ve dificultada por varios factores, como la inexistencia de leyes e instituciones en materia de competencia en algunos Estados miembros y cuestiones de capacidad técnica a nivel nacional y regional. Además, es preciso sensibilizar a los principales interesados nacionales y regionales sobre los beneficios de las políticas de competencia, incluidas las leyes. Actualmente, sólo Kenya y Tanzania cuentan con leyes e instituciones nacionales en materia de competencia plenamente operativas. En 2009 se celebraron talleres de sensibilización para los principales responsables de formular políticas en Burundi, Rwanda y Uganda.

## **ii) Derechos de propiedad intelectual**

129. El artículo 103 del Tratado de la CAO y el artículo 43 del Protocolo del Mercado Común de la CAO establecen el marco de cooperación regional y de armonización de las políticas sobre derechos de propiedad intelectual. Se han realizado considerables progresos desde el último EPC de la CAO. El Consejo Sectorial de Ministros de Salud adoptó en marzo de 2011 un proyecto de protocolo y de política regionales de la CAO sobre la utilización de la flexibilidad relacionado con la salud pública prevista en el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC, cuya finalización está prevista en 2013. Con esta iniciativa se pretende maximizar los beneficios de la flexibilidad prevista en el Acuerdo sobre los ADPIC, mediante la armonización de las políticas de los países de la CAO sobre derechos de propiedad intelectual, para facilitar la fabricación e importación de medicamentos esenciales. Ya existe un Comité Técnico sobre los ADPIC y el Acceso a los Medicamentos (TECTAM) encargado de supervisar la ejecución de esta iniciativa.

130. La principal dificultad para la elaboración de la política y el protocolo ha sido que los principales interesados en la CAO son poco conscientes del papel de la propiedad intelectual en el desarrollo y, en particular, de la importancia de la flexibilidad del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC para facilitar la creación de capacidad de fabricación local en la región.

131. Se están adoptando medidas a nivel regional para combatir la falsificación y el pirateo. Se está ultimando el proyecto de Ley contra la Falsificación de la CAO.

#### IV. POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

##### 1) AGRICULTURA

132. Dado que aproximadamente el 80 por ciento de la población de la CAO vive en zonas rurales y depende de la agricultura para su subsistencia, la agricultura es de vital importancia para la región. Sin embargo, su contribución a las economías de la CAO sigue disminuyendo, mientras que los servicios y las industrias manufactureras adquieren creciente importancia (Anexos 1-5).

133. Los sistemas de producción agrícola varían considerablemente en la CAO. La agricultura está dominada por pequeños agricultores, la explotación mixta de ganado, cultivos alimentarios, cultivos comerciales, pesca y acuicultura. Los principales cultivos alimentarios son el maíz, el arroz, las patatas, los bananos, la mandioca, los frijoles, las hortalizas, el trigo, el sorgo, el mijo y las legumbres, algunos de los cuales también se venden y podrían considerarse cultivos comerciales. No obstante, algunas empresas altamente mecanizadas producen principalmente cultivos comerciales para la exportación, que incluyen té, algodón, café, pelitre, azúcar, sisal, cultivos hortícolas, semillas oleaginosas, clavos de olor, tabaco, coco y anacardos. Los productos de la silvicultura incluyen frutas, miel, hierbas medicinales, madera y leña.

134. El subsector ganadero consta de ganado vacuno, ovejas, cabras y camellos, principalmente para la producción de carne y leche, así como cerdos y aves de corral para carne blanca y huevos, y pieles y cueros para exportación y elaboración industrial. La pesca y los productos de la pesca incluyen diversos pescados de agua dulce capturados en ríos, embalses, lagos y estanques, y pescados marinos del Océano Índico.

135. Algunas de las principales limitaciones a la agricultura en la CAO son la falta de acceso a tecnologías apropiadas, los elevados costos de los insumos, las frecuentes sequías, las plagas y enfermedades, y la inestabilidad de los mercados.<sup>26</sup> Además, está afectada por el elevado costo del crédito, servicios de extensión agrícola insuficientes, financiación insuficiente para investigación, bajos niveles de transferencia de tecnología, baja productividad y sistemas de comercialización inadecuados, e inexistencia de infraestructura rural, incluidas carreteras. El Tratado por el que se establece la CAO instituyó la agricultura y la seguridad alimentaria como esferas principales de cooperación. Las principales iniciativas regionales son la Política de Agricultura y Desarrollo Rural, la Estrategia de Agricultura y Desarrollo Rural y el Plan de Acción de Seguridad Alimentaria de la CAO (2010-2015).

136. La Política de Agricultura y Desarrollo Rural de la CAO se elaboró como un primer paso para la puesta en práctica de las disposiciones del Tratado relativas a la agricultura. En la Estrategia se señalan las diversas medidas identificadas para acelerar el desarrollo del sector, entre las que se incluyen: mejorar la seguridad alimentaria; acelerar el desarrollo del riego; reforzar los sistemas de alerta temprana contra riesgos climáticos; fortalecer la investigación y la capacitación agrícolas; y mejorar la infraestructura comercial y los servicios públicos. En la producción animal, la política tiene por objetivo, entre otras cosas, elaborar un marco reglamentario común para vigilar la producción ganadera, el comercio de productos e insumos de la ganadería y las enfermedades y plagas animales y promover la adición de valor.

137. En el Plan de Acción de Seguridad Alimentaria de la CAO se identifican las principales limitaciones a la seguridad alimentaria en los países de la CAO, y se prevén medidas de aplicación y coordinación, vigilancia y evaluación, y movilización de recursos para su aplicación. El plan pone de

<sup>26</sup> Política de Agricultura y Desarrollo Rural de la CAO, noviembre de 2006.

relieve la necesidad de: adoptar MSF armonizadas para hacer frente a las frecuentes prohibiciones de las importaciones de alimentos en el comercio intracomunitario de la CAO, ya que dichas medidas separan la producción excedentaria de alimentos de los mercados deficitarios; mejorar las infraestructuras en las zonas rurales; y elaborar instrumentos de seguros para la agricultura. La ejecución del plan está proyectada de 2011 a 2015, guiada por el Consejo Sectorial de Ministros de Agricultura y Seguridad Alimentaria.

138. Los ministerios nacionales responsables de la agricultura y la seguridad alimentaria, y los ministerios sectoriales respectivos, se encargarán de ejecutar el Plan. Se establecerá un Grupo Interministerial de Coordinación, cuando no exista, formado por los ministerios competentes, para velar por una estrecha supervisión. Puede incluir colectivos interesados, ONG activas y representantes del sector privado.

139. Según la Secretaría de la CAO, el Plan será financiado por varias fuentes, incluidos los asociados de la CAO para el desarrollo, fondos de adaptación al cambio climático, inversores del sector privado, e instituciones financieras como bancos comerciales, instituciones de financiación del desarrollo y servicios de microfinanciación. La Secretaría de la CAO preparará un plan de movilización de recursos financieros en colaboración con los Estados miembros para atraer fondos.

140. Según el Plan de Acción, en todas las medidas sobre seguridad alimentaria en la CAO se deberán tener en cuenta factores relacionados con el género y el VIH/SIDA.

141. El 3 de abril de 2006, los países de la CAO firmaron un Protocolo Regional sobre Gestión del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, cuyo objetivo es coordinar las medidas de los Estados miembros para prevenir la degradación del medio ambiente. El marco institucional para aplicar el Protocolo está formado por el Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, apoyado por su Comité Sectorial, y seis grupos de trabajo de expertos sobre: ecosistemas terrestres; ecosistemas acuáticos; marco de políticas, jurídico e institucional; cuestiones de contaminación; seguridad biológica; y cambio climático.

142. En la práctica, la formulación de las políticas agrícolas en la CAO sigue incumbiendo principalmente a las autoridades nacionales. Los productos agropecuarios son objeto de una mayor protección arancelaria que los productos no agropecuarios (cuadro AIV.1).

## 2) SERVICIOS

143. El Protocolo del Mercado Común de la CAO prevé la libre circulación de servicios en la región. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 23, la liberalización será progresiva y se llevará a cabo de conformidad con las Listas de Compromisos Específicos negociadas según se prevé en el Anexo V del Protocolo. Se adoptó el Anexo sobre el Reconocimiento Mutuo de Títulos Académicos y Profesionales. Abogados, consejos médicos, arquitectos y contadores de los países de la CAO han concertado memorandos de entendimiento bilaterales.

144. La Lista de Compromisos Específicos sigue el criterio de consignación positiva en el marco del AGCS y abarca el acceso a los mercados y el trato nacional para cada uno de los cuatro modos de suministro.

145. La primera ronda de liberalización de los servicios se concentró en siete sectores de servicios principales (cuadro IV.1). Según la Secretaría de la CAO, prosiguen las negociaciones sobre los sectores y subsectores restantes.

**Cuadro IV.1**  
**Resumen de los compromisos en materia de servicios en el marco del Mercado Común de la CAO**

<b>Sector de servicios</b>	<b>BU</b>	<b>KE</b>	<b>RW</b>	<b>UG</b>	<b>TZ</b>
Comunicación	6	17	21	21	17
Empresas	31	15	32	33	7
Distribución	3	3	4	4	2
Enseñanza	4	4	5	5	4
Financieros	9	12	15	11	16
Turismo y relacionados con los viajes	4	3	4	4	4
Transporte	17	9	20	20	9
<b>Total de compromisos (de 160)</b>	<b>74</b>	<b>63</b>	<b>101</b>	<b>98</b>	<b>59</b>

*Fuente:* Información facilitada por la Secretaría de la CAO.

## V. AYUDA PARA EL COMERCIO

### 1) RESEÑA GENERAL

146. Cuatro de los países de la CAO están clasificados como PMA (Burundi, Rwanda, Tanzania y Uganda), y Kenya es un país en desarrollo. En un momento en que la CAO emprende una integración más profunda y ambiciosa, la ayuda para el comercio sigue desempeñando un importante papel de apoyo al permitir subsanar los obstáculos fundamentales y estructurales que impiden que la región aproveche al máximo el potencial del comercio para contribuir al desarrollo económico. Con ese fin, todos los países de la CAO se esfuerzan por incorporar el comercio a sus respectivos Planes Nacionales de Desarrollo (Anexos 1-5, capítulo II). Han adoptado medidas a distintos niveles para gestionar la ayuda para el comercio. El MIM constituye el marco institucional para los PMA de la CAO.

147. En Burundi, la coordinación de la ayuda seguía un circuito muy fragmentado y disperso. Según el ámbito de que se tratara, eran competentes el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Comercio, el Ministerio de Relaciones Exteriores o el Ministerio del Interior. La gran variedad de entidades de coordinación de la ayuda ha entrañado a menudo conflictos de competencia y falta de eficacia. Por ello, el Gobierno y los asociados para el desarrollo acordaron en 2007 establecer un Comité Nacional de Coordinación de la Ayuda (CNCA) presidido por una Secretaría permanente. El CNCA y los asociados han creado a su vez lo que han denominado un "Grupo de coordinación de los asociados" para coordinar las medidas de los donantes en apoyo del documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) y el documento de estrategia de Consolidación de la paz (CSCP). El Grupo de coordinación ha establecido a su vez 13 grupos sectoriales, de los que cuatro se encargan de las cuestiones vinculadas con el comercio: el grupo sectorial para el desarrollo del sector privado, el grupo sectorial para el desarrollo de la agricultura y el desarrollo rural, el grupo sectorial para el desarrollo de las infraestructuras y el grupo sectorial para la integración regional.

148. En Kenya, las reuniones del Grupo de Coordinación, presididas por el Ministro de Hacienda, han brindado oportunidades periódicas desde 2004 para que el Gobierno y los asociados para el desarrollo examinen asuntos de interés mutuo. El Grupo de Coordinación de los Asociados para el Desarrollo (DPCG), presidido por el Banco Mundial, se reúne todos los meses. El Grupo de Armonización, Adecuación y Coordinación (HACG), que incluye los Ministerios de Hacienda y de Planificación y Desarrollo Nacional, promueve activamente el diálogo con los donantes a nivel nacional. Entre otros mecanismos de coordinación figuran los siguientes: el Grupo de Coordinación del Gobierno (GCG) y los Grupos de Trabajo Sectoriales (SWG). Unos 17 donantes, que aportan aproximadamente el 90 por ciento del total de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) a Kenya, se han unido para formular la Estrategia Conjunta de Asistencia para Kenya. Dieciséis grupos sectoriales de donantes coordinan el diálogo y el apoyo a los programas a nivel sectorial. Tres cuartas partes de esos grupos participan actualmente en la formulación de enfoques para todo el sector con contrapartes del Gobierno. El objetivo es reducir aún más la duplicación y el desperdicio. Los donantes dedicados activamente al desarrollo del sector privado constituyeron el Grupo de Donantes del Sector Privado (PSDG), que se reúne periódicamente para analizar y examinar programas nuevos y existentes en el marco de la Estrategia de Desarrollo del Sector Privado (PSDS) de Kenya, con objeto de: mejorar el entorno empresarial de Kenya; acelerar la transformación institucional, facilitar el crecimiento mediante una mayor expansión del comercio; mejorar la productividad de las empresas; y apoyar el espíritu empresarial y el desarrollo de empresas autóctonas.

149. Rwanda y sus asociados para el desarrollo han establecido el Grupo de Coordinación de Asociados para el Desarrollo, formado por representantes del Gobierno de Rwanda (Secretarios Generales y Directores de Planificación), jefes de organismos donantes bilaterales y multilaterales, así como representantes de la sociedad civil y el sector privado. Las reuniones del Grupo son presididas por el Secretario General y Secretario del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Planificación Económica, y el Coordinador Residente de las Naciones Unidas, en nombre de los asociados para el desarrollo. El Grupo de Trabajo de Asociados para el Desarrollo, que es la estructura de coordinación de más alto nivel de Rwanda, se reúne cada dos meses y celebra un retiro anual de dos días de duración. El Grupo de Armonización de la Ayuda Presupuestaria, que está formado por todos los asociados que prestan ayuda presupuestaria o de balanza de pagos, es un grupo de trabajo técnico que funciona dentro del Marco de Asociación para la Armonización y Adecuación de la Ayuda Presupuestaria. Examina cuestiones amplias (entre ellas, el comercio) pertinentes a la eficiencia y eficacia de los programas de ayuda presupuestaria. Se reúne trimestralmente. La Agrupación del Sector Privado es un foro de trabajo técnico en el que el Ministerio de Comercio y los interesados se reúnen para examinar el plan estratégico y los programas de desarrollo del sector privado. Se reúne una vez al mes y se concentra en asuntos comerciales.

150. En Tanzania, la Unidad Nacional de Ejecución del MIM constituye un marco para gestionar la ayuda para el comercio. La Estrategia de Integración del Comercio de Tanzania (TTIS) se encuentra en vías de aplicación. Las autoridades tanzanas han preparado también una hoja de ruta para la aplicación de la Estrategia en Zanzíbar (basada en la Estrategia de Fomento de las Exportaciones de Zanzíbar (ZEDS) 2009-2015, que sustituye al EDIC propuesto por separado para Zanzíbar que se habría preparado en el marco del proyecto en curso de la Ventanilla II). La coordinación de la ayuda para creación de capacidad comercial entre los asociados para el desarrollo y entre estos últimos y el Gobierno ha mejorado con el tiempo y se firmó un memorándum de entendimiento con el Gobierno sobre la aplicación de la Estrategia TTIS 2009-2013.<sup>27</sup> En mayo de 2012, Tanzania presentó a la Secretaría Ejecutiva del MIM una propuesta revisada de proyecto del Tipo I sobre "desarrollo de la capacidad para la incorporación del comercio". El costo total del proyecto es de unos 5 millones de dólares EE.UU. para un período de tres años. Tanzania ha solicitado 1,5 millones de dólares EE.UU. del Fondo Fiduciario del MIM, y el saldo restante será financiado por el PNUD y las Naciones Unidas.

151. En Uganda, el Ministerio de Hacienda constituye el marco global de coordinación de la ayuda. El diálogo entre el Gobierno y los interesados nacionales se lleva a cabo por conducto del Comité Interinstitucional de Comercio (IITC), el Comité Directivo de la Estrategia para la Competitividad y el Clima de Inversiones, la Mesa Redonda Presidencial de Inversores y el Mecanismo de Examen del Sector Comercial. Las intervenciones de los donantes se ajustan a la Matriz de Acción del EDIC y al Plan de Desarrollo del Sector Comercial Nacional (NTSDP). El IITC está encargado de incorporar el comercio y los asuntos relacionados con el comercio. Uganda ha perfeccionado considerablemente su proceso de formulación y aplicación de políticas comerciales, aunque siguen existiendo algunos problemas institucionales en relación con la coordinación de los programas y el fortalecimiento de la participación del sector privado, así como la eficacia de las oficinas comerciales de distrito a las que presta asistencia el Marco Integrado mejorado. Con financiación del Tipo I del Fondo Fiduciario del MIM, Uganda estableció una Unidad Nacional de Ejecución a principios de 2010 que supervisa la ejecución del programa del MIM. La Unidad está presidida por el Secretario Permanente del Ministerio de Turismo, Comercio y Cooperativas. Bajo la dirección del coordinador nacional del MIM, la Unidad trabaja para promover la incorporación del comercio en Uganda. En general, el MIM ofrece la oportunidad de mejorar la formulación de

<sup>27</sup> Véase Estrategia de Integración Comercial de Tanzania, 2009.

políticas comerciales y de incorporar el comercio a nivel operacional. Uganda está preparando un nuevo documento de estrategia de lucha contra la pobreza, que brindará una oportunidad de incorporar aún más el comercio a la estrategia nacional de desarrollo.

## 2) APOYO RECIENTE EN EL MARCO DE LA AYUDA PARA EL COMERCIO

152. Durante el período objeto de examen, los países de la CAO se beneficiaron de más de 100 actividades de asistencia técnica relacionada con el comercio (ATRC) de la OMC (cuadro V.1). Las actividades incluyeron cursos de política comercial en Ginebra, cursos regionales de política comercial, cursos de introducción en Ginebra, cursos temáticos (por ejemplo, sobre MSF, propiedad intelectual), cursillos de política comercial, cursos especializados en Ginebra sobre varias cuestiones (como AMNA, OTC, ACR, agricultura, servicios, ADPIC, desarrollo), el programa de pasantías en misiones de la OMC, y el programa de pasantías de coordinadores regionales de la OMC, así como el programa de pasantías de los Países Bajos. Se realizaron otras actividades en el marco del ya extinto Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (JITAP). Todos los países de la CAO se han beneficiado de evaluaciones de las necesidades en materia de facilitación del comercio y participan periódicamente en las reuniones sobre facilitación del comercio en la OMC en el marco del programa destinado a los funcionarios de las capitales.

**Cuadro V.1**  
Actividades de ATRC, 2006 a junio de 2012

CAO	Participación en actividades de ATRC <sup>28</sup>
Burundi	110
Kenya	175
Rwanda	131
Tanzania	125
Uganda	174

Fuente: Base de datos del Instituto de Formación y Cooperación Técnica de la OMC.

153. En 2005, la ayuda para el comercio representó el 7 por ciento, 37 por ciento, 29 por ciento, 40 por ciento y 24 por ciento, respectivamente, del total de la AOD asignable a sectores concretos de Burundi, Kenya, Rwanda, Tanzania y Uganda, frente al 44 por ciento, 51 por ciento, 20 por ciento, 46 por ciento y 40 por ciento en 2010. Se ha prestado ayuda para el comercio de forma creciente para apoyar el proceso de integración mediante programas regionales. Entre los principales donantes que prestan apoyo a programas de integración regional en la CAO figuran el Banco Mundial, el DFID y la Unión Europea.<sup>29</sup>

<sup>28</sup> Las cifras no incluyen los diversos cursos de formación electrónica en línea.

<sup>29</sup> Véanse los detalles de las operaciones de los donantes en African Development Bank (2010), Eastern Africa Regional Integration Strategy Paper 2011–2015, Regional Departments – East (Orea/Oreb) octubre de 2010. Consultado en: <http://www.afdb.org/fileadmin/uploads/afdb/Documents/Project-and-Operations/RISP-East%20Africa%20-%20Shortened%20Draft%20-%20Pre%20OpsCom%20Version%20-%20Revision%2028%2010%202010%20RR%20Clean.pdf>; y African Development Bank (2011), Regional Integration Strategy Paper 2011–2015, Regional Departments – East I & East II (Orea/Oreb), septiembre de 2011. Consultado en: <http://www.afdb.org/fileadmin/uploads/afdb/Documents/Policy-Documents/East%20Africa%20-%20Rev%20RISP%20.pdf>.



**Cuadro V.2**  
**Operaciones de donantes en África Oriental, octubre de 2010**

Banco Mundial	Diversos proyectos en el marco de la Estrategia de Integración Regional para el África Subsahariana del Banco Mundial que incluyen: Proyecto de Facilitación del Comercio y el Transporte en el África Oriental (300 millones de dólares EE.UU.); Proyecto Regional de Infraestructura de Comunicaciones (300 millones de dólares EE.UU.); Proyecto de Energía Geotérmica, financiado con cargo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (70 millones de dólares EE.UU.); Proyecto de Integración Financiera Regional de la CAO (40 millones de dólares EE.UU.); Programa de Gestión Ambiental del Lago Victoria (120 millones de dólares EE.UU.); Programa de Productividad Agrícola del África Oriental (120 millones de dólares EE.UU.); y Proyecto de Redes de Laboratorios de Salud Pública del África Oriental (60 millones de dólares EE.UU.). El Banco Mundial también es un asociado principal en la Iniciativa de la Cuenca del Nilo (más de 1.000 millones de dólares EE.UU.).
DFID	Dos proyectos principales: El Programa Regional del África Oriental (centrado en el Plan de Acción para el Desarrollo de la Capacidad y el Apoyo al Proceso Tripartito COMESA-CAO-SADC) y el Programa de Mejora del Tránsito en el África Oriental (centrado en la facilitación del comercio). El DFID participa también en la Iniciativa de la Cuenca del Nilo.
Unión Europea (UE)	El apoyo se presta principalmente para la integración económica regional (80 por ciento del presupuesto). Existe también la Iniciativa del Cuerno de África de la UE, que abarca proyectos en los sectores de transporte, energía y agua a lo largo de los principales corredores del Cuerno de África.
PNUD	El interés principal del PNUD es la promoción del crecimiento y la rendición de cuentas a favor de los pobres para alcanzar los ODM. El PNUD está realizando un estudio sobre los beneficios de la integración regional para el desarrollo humano.
BAfD	El apoyo del BAfD se centra en corredores de transporte, energía, TIC, cooperación en el uso compartido de recursos hídricos, facilitación del comercio y adaptación al cambio climático. Los proyectos incluyen: el Proyecto de Facilitación del Comercio y el Transporte en el África Oriental, Proyecto de Desarrollo de la Carretera, Arusha-Namanga-Athi River, Proyecto Multinacional de Carreteras Arusha-Holili y Malindi-Lunga, Plan Maestro del Sistema Regional de Electricidad y Código de Red y el Proyecto de Agua y Saneamiento del Lago Victoria.
USAID	Los dos principales programas de USAID son: gestión de cuencas fluviales y protección de la biodiversidad y estudio diagnóstico sobre los corredores Djibouti-Etiopía, Central y de Lamu.
TMEA	El apoyo de Trade Mark East Africa se destina principalmente a la facilitación del comercio, con inclusión de: puestos fronterizos de ventanilla única, infraestructura de puestos fronterizos, auditoría de procedimientos, y Programa de Formación Aduanera de la CAO, Estudios Diagnósticos de Corredores, Observatorios de Corredores, y Proyecto de Creación de Capacidad de la CAO.
Noruega	Los principales proyectos de Noruega son: la Iniciativa sobre el Cambio Climático de la CAO, y la Estrategia Regional sobre la Mejora del Acceso a Sistemas Modernos de Energía.
Países Bajos	Apoyo a los programas de Trade Mark East Africa.
Dinamarca	El apoyo se presta principalmente al Fondo de Asociación en Arusha (unos 30 millones de dólares EE.UU.) y a Trade Mark East Africa.
Alemania	El apoyo se canaliza a través de GTZ y KfW. Los proyectos se centran en la paz y la seguridad, así como en el agua y el saneamiento.

*Fuente:* African Development Bank (2010), Eastern Africa Regional Integration Strategy Paper 2011-2015, Regional Departments – East (Orea/Oreb) octubre de 2010. Consultado en: <http://www.afdb.org/fileadmin/uploads/afdb/Documents/Project-and-Operations/RISP-East%20Africa%20-%20Shortened%20Draft%20-%20Pre%20OpsCom%20Version%20-%20Revision%2028%2010%202010%20RR%20Clean.pdf>; y African Development Bank (2011), Regional Integration Strategy Paper 2011-2015, Regional Departments – East I & East II (Orea/Oreb), septiembre de 2011. Consultado en: <http://www.afdb.org/fileadmin/uploads/afdb/Documents/Policy-Documents/East%20Africa%20-%20Rev%20RISP%20.pdf>.

154. Los países de la CAO también se benefician de la Iniciativa del Corredor Norte-Sur, un proyecto de creación de capacidad regional aprobado por COMESA-CAO-SADC. Su objetivo es reducir el tiempo y los costos de los viajes por carretera y ferrocarril por dos corredores prioritarios: el Corredor de Dar es Salaam que une el puerto de Dar es Salaam con el cinturón del cobre; y el Corredor Norte-Sur, que une el cinturón del cobre con los puertos meridionales de Sudáfrica. El Corredor, con sus vías secundarias, es utilizado por ocho países - Tanzania, la República Democrática del Congo, Zambia, Malawi, Botswana, Zimbabwe, Mozambique y Sudáfrica. El programa reúne todas las iniciativas en curso a lo largo del Corredor Norte-Sur (el más transitado de África en términos de volúmenes de carga) bajo un solo órgano, para garantizar que las reformas aduaneras, de

gestión fronteriza, de infraestructura y de reglamentación del transporte se refuercen mutuamente y se apliquen en un orden adecuado. El objetivo consiste en que las mejoras en una esfera no resulten anuladas por obstáculos en otra. Se presentó en el segundo Examen Global de la Ayuda para el Comercio en julio de 2009. Existe también el corredor del Norte, un proyecto de creación de capacidad regional basado en el puerto de Mombasa. Las actividades en el marco de la iniciativa tienen como objetivo facilitar el comercio, reducir los costos para las empresas, promover la integración regional y mejorar los medios de subsistencia económica de todos los habitantes del África Oriental. Entre los donantes que participan en esta iniciativa figuran USAID, el DFID y el JICA.<sup>30</sup>

155. Los distintos países de la CAO se benefician de una serie de programas específicos para cada uno de ellos.

156. En Burundi, los recursos movilizados por los donantes han sido asignados prioritariamente a los esfuerzos de reconstrucción y estabilidad del país después de largos períodos de conflictos. Es difícil identificar los recursos asignados a título de ayuda para el comercio en el volumen de ayuda oficial al desarrollo. El último informe sobre la distribución de la ayuda elaborado por el Comité Nacional de Coordinación de la Ayuda data de 2011 y contiene datos correspondientes a 2009 y 2010. El informe indica que la ayuda proporcionada procede de dos fuentes principales, a saber: multilaterales y bilaterales. En menor medida, también prestan ayuda las ONG, organizaciones caritativas y particulares, pero esa ayuda sigue siendo insignificante. Por rubro del Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP), la ayuda para el comercio ocupa la tercera posición y ha representado el 22 por ciento y el 31 por ciento del volumen total de ayuda concedida a Burundi en 2009 y 2010, respectivamente (cuadro V.3). La ayuda se orienta principalmente a las infraestructuras de apoyo a la producción, la construcción de carreteras, la agricultura y el medio ambiente, así como a los sectores impulsores del crecimiento.

**Cuadro V.3**  
**Compromisos de ayuda para el comercio a favor de Burundi, 2002-2010**  
(Millones de dólares EE.UU., a precios constantes)

Sector(es)	Promedio 2002-2005	2006	2007	2008	2009	2010
II.1 Transporte y almacenamiento	27,24	35,04	34,17	3,71	46,33	43,82
II.2 Comunicaciones	1,26	1,49	19,54	0,01	0,04	0,04
II.3 Energía	..	0,07	11,45	32,79	0,29	23,39
II.4 Servicios bancarios y otros servicios financieros	1,79	8,47	3,04	6,70	31,70	3,38
II.5 Servicios prestados a las empresas y otros	..	15,23	2,22	10,32	0,11	13,59
III.1.a Agricultura	17,58	43,02	16,96	29,01	37,84	110,53
III.1.b Silvicultura	0,00	0,00	0,01	..	0,69	0,00
III.1.c Pesca	0,00	0,03	0,14	0,13	0,13	0,00
III.2.a Industria	3,85	2,75	1,98	6,24	0,52	0,81
III.2.b Recursos mineros y minería	..	..	2.009,5	6.501,3	2.434,7	4.185,4
III.3.a Políticas y reglamentos comerciales	..	0,06	1,84	0,42	0,83	4,65
III.3.b Turismo	..	..	0,03	..	0,10	0,46
<b>Total de la ayuda para el comercio</b>	<b>51,77</b>	<b>106,20</b>	<b>97,03</b>	<b>92,28</b>	<b>133,10</b>	<b>200,74</b>

.. No disponible.

Fuente: OCDE-CAD, base de datos de actividades de ayuda, base de datos del Sistema de notificación por parte de los países acreedores; y BRB (2012), Rapport Annuel.

<sup>30</sup> Consultado en: <http://www.eastafricancorridors.org/cds>.

157. Las corrientes de ayuda relacionada con el comercio comprometidas para Kenya aumentaron considerablemente entre 2005 y 2010, de unos 358,12 millones de dólares EE.UU. a 1.636,44 millones. El descenso notable registrado en 2008 se debió probablemente a la violencia después de las elecciones. La tendencia ascendente global de los compromisos refleja la mayor atención que prestan al comercio los asociados para el desarrollo de Kenya. El aumento de la proporción de la ayuda para el comercio en la ayuda total también refleja probablemente el interés especial del programa Visión 2030 en el comercio. Sin embargo, según la información facilitada por las autoridades kenianas, es preciso desglosar los fondos de AOD para facilitar la identificación de la dotación de recursos destinada a la ayuda para el comercio. Además, recomiendan que se efectúe el desembolso de los fondos. Los principales programas de apoyo directo al comercio de Kenya incluyen el apoyo de la UE al Programa de Mejora del Clima de Inversión de Kenya (KICP) (2010-2014); DANIDA - Programa de Desarrollo del Sector Empresarial (BSPS) (2011-2015); apoyo de la Corporación Financiera Internacional al KICP (2008-2012); JICA - Una aldea, un producto (2009-2011); apoyo del JICA al Proyecto de Creación de Capacidad de las Administraciones de Aduanas de la Región del África Oriental (2007-2011); Fondo Catalizador (DANIDA, PNUD, UE y DFID) - apoyo para la ejecución de la Estrategia de desarrollo del sector privado (2007-2012); DFID - PRIME (2009-2014); Trade Mark East Africa - programa de múltiples donantes en apoyo del proceso de integración regional de Kenya (2010-2015); y UE-ASMEP. En el marco del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF), Kenya se ha beneficiado, entre otras cosas, de donaciones para proyectos destinadas a la elaboración de planes de acción regionales para mejorar la capacidad veterinaria en el África Oriental (2006-2008)<sup>31</sup>, y para el establecimiento de un centro de excelencia fitosanitaria (COPE) (2008-2010).<sup>32</sup>

#### Cuadro V.4

##### Compromisos de ayuda para el comercio a favor de Kenya, 2005-2010

(Millones de dólares EE.UU., a precios constantes de 2010)

Sector(es)	2005	2006	2007	2008	2009	2010
II.1 Transporte y almacenamiento	20,72	197,22	506,16	3,04	416,90	72,97
II.2 Comunicaciones	1,12	1,54	65,94	1,36	3,41	3,56
II.3 Energía	135,64	37,71	81,47	0,44	269,69	1,077,13
II.4 Servicios bancarios y otros servicios financieros	25,70	5,83	1,37	10,34	26,20	33,39
II.5 Servicios prestados a las empresas y otros servicios	1,82	30,21	11,56	2,38	32,92	63,11
III.1.a Agricultura	94,43	172,10	115,65	56,70	160,76	344,28
III.1.b Silvicultura	17,79	1,40	20,52	0,73	13,24	13,39
III.1.c Pesca	0,07	0,14	0,25	0,08	0,022	13,59
III.2.a Industria	9,06	9,53	18,98	17,04	48,63	12,57
III.2.b Recursos mineros y minería	0,02	..	..	0,12	..	0,06
III.3.a Políticas y reglamentos comerciales	51,65	1,76	0,94	0,31	0,91	0,64
III.3.b Turismo	0,05	0,06	0,037	0,03	2,74	1,69
<b>Total de la ayuda para el comercio</b>	<b>358,12</b>	<b>457,55</b>	<b>822,92</b>	<b>92,63</b>	<b>975,46</b>	<b>1.636,44</b>

.. No disponible.

Fuente: OCDE-CAD, base de datos de actividades de ayuda, base de datos del Sistema de notificación por parte de los países acreedores.

<sup>31</sup> Véase STDF/PG/013. Consultado en <http://www.standardsfacility.org/en/PGProStat.htm>.

<sup>32</sup> Véase STDF/PG/171. Consultado en <http://www.standardsfacility.org/en/PGProStat.htm>.

158. Los compromisos de ayuda para el comercio a favor de Rwanda ascendieron a un total de 1.120 millones de dólares EE.UU. entre 2005 y 2010; los compromisos anuales ascendieron a un promedio de 187 millones de dólares EE.UU. Hubo un aumento considerable en 2009, a 417,34 millones de dólares EE.UU., seguido de un descenso en 2010, a 212,57 millones de dólares EE.UU. La ayuda para el comercio se ha concentrado en la infraestructura económica y en la creación de capacidad productiva. El sector del transporte y almacenamiento representó el 35 por ciento del total de la ayuda para el comercio, la agricultura el 32 por ciento, y el resto se destinó a energía, servicios bancarios y servicios prestados a las empresas. En 2009, en el contexto del Marco Integrado mejorado, Rwanda se benefició de un programa trienal de la Fase I (Tipo I), por valor de 934.400 dólares EE.UU. con los objetivos de crear suficiente capacidad institucional y administrativa para formular y ejecutar estrategias relacionadas con el comercio e incorporar el comercio a las estrategias, políticas y planes nacionales de desarrollo. El estudio de diagnóstico sobre la integración comercial (EDIC) se actualizó en 2011.<sup>33</sup>

159. En el caso de Tanzania, según la Base de datos del Sistema de notificación por parte de los países acreedores de la OCDE, los compromisos se multiplicaron por más de dos entre 2005 y 2010 y pasaron de unos 546,55 millones de dólares EE.UU. a unos 1.426,70 millones de dólares EE.UU. El aumento, especialmente a partir de 2007, refleja la importancia que sigue teniendo el comercio en las actividades de los donantes. Las corrientes que más aumentaron fueron las destinadas a transporte y almacenamiento, así como servicios prestados a las empresas y otros servicios. El aumento de la ayuda para el comercio en la ayuda total también refleja probablemente el importante lugar que ocupa el comercio en la MKUKUTA (2005-2010), la estrategia nacional de desarrollo de Tanzania, así como en la estrategia TTIS. Los principales programas de ayuda directa para el comercio de Tanzania, mencionados en su estrategia TTIS, incluyen: DANIDA-BSPS III (2008-2011); el TRAPCA de la SIDA (2006-2010); el apoyo comercial de la UE a organizaciones de la sociedad civil (2008-2011); FIDA-MOVI, el Programa de Servicios Financieros Rurales, y la comercialización a través del Programa de Desarrollo de Sistemas de Comercialización Agrícola; USAID-SHOP; DFID/Banco Mundial/Programa de competitividad comercial del sector privado (95 millones de dólares EE.UU. - 2001-2012); y el Fondo Fiduciario de múltiples donantes del Banco Mundial para el comercio y el desarrollo. Ha habido otros programas importantes de ayuda para el comercio en el período objeto de examen, entre ellos los siguientes: el Programa BEST 2005-2010; la MCA de la UE y los Estados Unidos; Fondo de múltiples donantes para la reforma de la administración fiscal (DFID, DANIDA, UE y Banco Mundial); Programa de Reforma del Sector Financiero 2006-2011 (DFID y Banco Mundial); Fondo para la Profundización del Sector Financiero 2005-2010 (DFID, CIDA, DANIDA, RNE, SIDA y Banco Mundial/CFI); y el Programa de apoyo a políticas de infraestructura previsto. El STDF aportó una donación para la preparación de proyectos al Proyecto de Apoyo al Consejo de Desarrollo Hortícola de Tanzania.<sup>34</sup> También prestó apoyo para armonizar el marco jurídico, reglamentario e institucional de un sistema de gestión del control de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) en 2008.<sup>35</sup>

<sup>33</sup> Rwanda, a través del Ministerio de Comercio e Industria, ha elaborado proyectos del Tipo II que aún tienen que ser examinados y aprobados.

<sup>34</sup> Documento STDF/PPG/126. Consultado en: <http://www.standardfacility.org/en/PGPpgStat.htm>.

<sup>35</sup> Documento STDF/PPG/268. Consultado en: <http://www.standardfacility.org/en/PGPpgStat.htm>.

**Cuadro V.5.**  
**Compromisos de ayuda para el comercio a favor de Tanzania, 2005-2010**  
(Millones de dólares EE.UU., a precios constantes de 2010)

Sector(es)	2005	2006	2007	2008	2009	2010
II.1 Transporte y almacenamiento	195,17	93,18	233,79	615,85	215,48	689,91
II.2 Comunicaciones	2,17	16,37	5,08	5,23	79,34	8,05
II.3 Energía	5,48	16,60	123,21	444,33	101,28	386,84
II.4 Servicios bancarios y otros servicios financieros	45,84	17,75	9,93	44,42	20,30	150,80
II.5 Servicios prestados a las empresas y otros servicios	4,03	0,29	21,70	116,02	42,04	26,57
III.1.a Agricultura	197,44	159,88	97,83	99,75	246,29	144,52
III.1.b Silvicultura	0,22	13,63	6,65	..	7,07	6,65
III.1.c Pesca	0,19	0,20	0,39	0,43	0,26	0,06
III.2.a Industria	83,28	56,43	10,50	9,82	23,34	6,96
III.2.b Recursos mineros y minería	0,15	0,04	0,04	5,20	51,66	0,09
III.3.a Políticas y reglamentos comerciales	9,41	2,61	2,65	1,46	1,01	6,18
III.3.b Turismo	3,10	0,01	0,03	0,03	0,37	0,00
<b>Total de la ayuda para el comercio</b>	<b>546,55</b>	<b>377,06</b>	<b>511,86</b>	<b>1.342,58</b>	<b>788,50</b>	<b>1.426,69</b>

.. No disponible.

Fuente: OCDE-CAD, base de datos de actividades de ayuda, base de datos del Sistema de notificación por parte de los países acreedores.

**Cuadro V.6**  
**Compromisos de ayuda para el comercio a favor de Rwanda, 2005-2010**  
(Millones de dólares EE.UU., a precios constantes de 2009)

Sector(es)	2005	2006	2007	2008	2009	2010
II.1 Transporte y almacenamiento	40,78	62,06	21,36	0,35	83,42	75,75
II.2 Comunicaciones	0,28	1,16	4,34	27,17	1,91	2,08
II.3 Energía	33,80	13,04	33,39	31,55	157,26	15,31
II.4 Servicios bancarios y otros servicios financieros	1,46	0,64	4,10	7,16	12,92	14,18
II.5 Servicios prestados a las empresas y otros servicios	2,47	0,21	1,64	11,04	10,97	12,64
III.1.a Agricultura	31,32	27,95	20,15	83,82	123,25	69,16
III.1.b Silvicultura	0,07	0,03	0,02	0,68	1,69	9,34
III.1.c Pesca	0,03	0,00	0,02	..	0,01	0,08
III.2.a Industria	0,18	4,05	16,41	7,97	16,91	2,87
III.2.b Recursos mineros y minería	..	..	..	0,36	0,01	0,02
III.3.a Políticas y reglamentos comerciales	0,00	0,07	0,38	0,43	8,93	6,26
III.3.b Turismo	0,01	..	..	..	..	4,81
<b>Total de la ayuda para el comercio</b>	<b>110,45</b>	<b>109,25</b>	<b>101,84</b>	<b>170,57</b>	<b>417,34</b>	<b>212,57</b>

.. No disponible.

Fuente: OCDE-CAD, base de datos de actividades de ayuda, base de datos del Sistema de notificación por parte de los países acreedores.

160. La ayuda para el comercio a favor de Uganda aumentó hasta una cifra estimada de 749 millones de dólares EE.UU. en 2010, equivalente al 40 por ciento de la AOD. La mayor proporción de los desembolsos se dirigió a transporte y almacenamiento, y el resto sobre todo a energía y agricultura. El crecimiento de las corrientes destinadas a infraestructura económica

(transporte, comunicaciones y energía) refleja el carácter evolutivo de las prioridades de la ayuda y el reconocimiento de las profundas limitaciones infraestructurales de Uganda. Entre los principales programas de ayuda directa para el comercio de Uganda durante el período objeto de examen figuran los siguientes: el Programa de Oportunidades y Políticas Comerciales de Uganda (UPTOP) financiado por la UE; el Proyecto de Fomento de la Capacidad Comercial (TRACE) con financiación del MIM; el Proyecto de apoyo al comercio y al sector privado en el marco del Acuerdo de Asociación Económica (EPA TAPSS); el Programa de Normas e Infraestructura de Calidad (QUISP) financiado por la Agencia Sueca para el Desarrollo; la Estrategia para la competitividad y el clima de inversiones (CICS) financiada por diversos donantes; y el Proyecto de fomento de la competitividad del sector privado (PSCP II) del Banco Mundial.

**Cuadro V.7**  
**Compromisos de ayuda para el comercio a favor de Uganda, 2005-2010**  
(Millones de dólares EE.UU., a precios corrientes de 2009)

Sector(es)	2005	2006	2007	2008	2009	2010
II.1 Transporte y almacenamiento	160,96	86,26	90,79	108,48	473,92	304,46
II.2 Comunicaciones	0,62	0,32	10,27	0,98	7,70	1,52
II.3 Energía	15,01	6,62	498,45	32,89	176,58	118,84
II.4 Servicios bancarios y otros servicios financieros	1,80	6,58	26,56	19,20	17,14	46,36
II.5 Servicios prestados a las empresas y otros servicios	4,89	3,00	20,22	5,57	5,27	8,57
III.1.a Agricultura	25,97	50,45	121,50	76,37	234,23	226,34
III.1.b Silvicultura	0,08	0,04	11,29	14,43	19,51	0,70
III.1.c Pesca	0,19	0,05	0,25	0,17	0,01	..
III.2.a Industria	7,32	18,57	4,39	26,79	3,75	30,57
III.2.b Recursos mineros y minería	7,89	..	0,03	4,58	15,68	1,87
III.3.a Políticas y reglamentos comerciales	4,70	0,70	2,01	9,05	17,51	10,46
III.3.b Turismo	0,05	0,01	0,04	0,07	..	0,04
<b>Total de la ayuda para el comercio</b>	<b>229,55</b>	<b>172,65</b>	<b>785,86</b>	<b>298,64</b>	<b>971,37</b>	<b>749,79</b>

.. No disponible.

Fuente: OCDE-CAD, base de datos de actividades de ayuda, base de datos del Sistema de notificación por parte de los países acreedores.

### 3) NECESIDADES DE AYUDA PARA EL COMERCIO

161. La Ayuda para el Comercio en la Comunidad del África Oriental tiene que servir para hacer frente a varias limitaciones al desarrollo del comercio interior y exterior de la CAO. Esas limitaciones guardan relación con la formulación de políticas comerciales, el desarrollo de la capacidad comercial, la infraestructura de apoyo, la facilitación del comercio y la asistencia para el ajuste. La ayuda para el comercio puede desempeñar un papel fundamental para superar estas dificultades contribuyendo a la mejora de la competitividad y al aumento de la capacidad productiva así como al crecimiento económico y a la creación de riqueza impulsados por el comercio, especialmente para los más pobres.

162. Entre los obstáculos específicos al desarrollo del comercio de los países de la CAO figuran los siguientes: capacidad limitada de diversificación y escaso valor añadido en la producción; mayor recurso a obstáculos no arancelarios en los mercados de exportación; falta de competitividad, debida a una estructura ineficiente de facilitación del comercio; disponibilidad limitada de financiación del comercio en condiciones asequibles; capacidad limitada de negociación y falta de coordinación de los procesos de negociación; erosión de las preferencias; régimen de licencias y marco reglamentario

desfavorables, y capacidad limitada de los exportadores de cumplir las normas internacionales, incluidas las prescripciones MSF; elevados costos de transporte; capacidades y aptitudes insuficientes en materia de logística y TIC; aptitudes insuficientes en materia de administración de empresas; deficiencia de las cadenas de suministro; y equipamiento deficiente de los locales empresariales (Anexos 1 y 3, capítulo III).<sup>36</sup>

163. Los países de la CAO también se enfrentan a dificultades diversas para cumplir algunos de los Acuerdos de la OMC, en particular el Acuerdo sobre Valoración en Aduana, así como su obligación de efectuar notificaciones a su debido tiempo. Además, en el caso de Burundi y Rwanda, los tipos arancelarios en el marco del AEC de la CAO superan, en varias líneas, sus niveles consolidados en la OMC.<sup>37</sup>

164. Los compromisos de los donantes en materia de ayuda para el comercio a todos los países de la CAO van en aumento, gracias a las importantes medidas adoptadas por los países para incorporar el comercio a sus estrategias de desarrollo. También tienen que tenerse en cuenta los factores regionales: las reformas de la infraestructura transfronteriza, de las aduanas, de las comunicaciones y de la reglamentación desempeñarán un papel fundamental para consolidar los mercados regionales, también en beneficio de los países sin litoral. Esto será fundamental para lograr economías de escala y espolear la competitividad y el crecimiento regionales. El éxito depende por tanto de los progresos que se hagan tanto a nivel regional como nacional.

---

<sup>36</sup> Véase la Política Comercial Nacional de Kenya.

<sup>37</sup> El AEC de la CAO fue acordado por Kenya, Tanzania y Uganda en junio de 2003, antes de que Burundi y Rwanda ingresaran en la CAO.





## FUENTES

EAC Secretariat (2008), *Study on the establishment of the EAC Common Market*. Consultado en: [http://www.eac.int/index.php/advisory-opinions/doc\\_details/160-study-on-the-establishment-of-an-east-african-common-market.html](http://www.eac.int/index.php/advisory-opinions/doc_details/160-study-on-the-establishment-of-an-east-african-common-market.html).

EAC Secretariat (2009), *Tax systems and tax harmonization in the EAC*, Arusha.

EAC Secretariat (2010) *EAC Customs Valuation Manual*, noviembre de 2010. Consultado en: [http://tradehelpdesk.eac.int/documents/Customs\\_Valuation\\_Manual.pdf](http://tradehelpdesk.eac.int/documents/Customs_Valuation_Manual.pdf).

Kirk, R. (2010), *Addressing Trade Restrictive Non-Tariff Measures on Goods Trade in the East African Community*. Consultado en: [http://siteresources.worldbank.org/INTAFRREGTOPTRADE/Resources/NTB\\_East\\_Africa\\_Policy\\_Note\\_FINAL.pdf](http://siteresources.worldbank.org/INTAFRREGTOPTRADE/Resources/NTB_East_Africa_Policy_Note_FINAL.pdf).

Ministry of Industry, Trade, and Marketing (2009), *Tanzania Trade Integration Strategy*, Dar es Salaam.

Ministry of Trade (2009), *Kenya National Trade Policy*. Consultado en: [http://www.eac.int/trade/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_details&gid=12&Itemid=124](http://www.eac.int/trade/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=12&Itemid=124).



**APÉNDICE-CUADROS**



**Cuadro AIII.1**  
**Promedio de los aranceles aplicados a nivel de 2 dígitos del SA, 2011**

Código	Designación	Nº de líneas	Arancel medio (%)	Intervalo (%)	Desviación típica (%)	Líneas exentas de derechos (%)
	<b>Total/Promedio</b>	<b>5,273</b>	<b>12,7</b>	<b>0-100</b>	<b>12,0</b>	<b>37,4</b>
01.	Animales vivos	26	18,3	0-25	11,1	26,9
02.	Carne y despojos comestibles	58	25,0	25	0,0	0,0
03.	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	106	25,0	25	0,0	0,0
04.	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte	31	40,8	25-60	17,4	0,0
05.	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	21	19,5	0-25	10,0	19,1
06.	Plantas vivas y productos de la floricultura	16	14,1	0-25	12,4	43,8
07.	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	58	25,0	25	0,0	0,0
08.	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	55	24,5	10-25	2,8	0,0
09.	Café, té, yerba mate y especias	31	25,0	25	0,0	0,0
10.	Cereales	21	28,3	0-75	26,7	33,3
11.	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo	28	22,3	10-60	11,5	0,0
12.	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje	39	6,7	0-10	4,7	33,3
13.	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales	10	0,0	0	0,0	100,0
14.	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte	5	10,0	10	0,0	0,0
15.	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	50	13,7	0-25	10,3	26,0
16.	Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	26	25,0	25	0,0	0,0
17.	Azúcares y artículos de confitería	19	39,5	10-100	37,1	0,0
18.	Cacao y sus preparaciones	11	13,2	0-25	11,3	36,4
19.	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería	23	21,5	0-25	7,9	8,7
20.	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas	51	25,0	25	0,0	0,0
21.	Preparaciones alimenticias diversas	19	21,1	10-25	6,6	0,0
22.	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	26	24,4	10-25	2,9	0,0
23.	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales	24	9,6	0-10	2,0	4,2
24.	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	10	28,0	25-35	4,6	0,0
25.	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	69	6,9	0-55	9,5	50,7
26.	Minerales metalíferos, escorias y cenizas	37	0,0	0	0,0	100,0
27.	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales	65	6,0	0-25	7,7	53,9
28.	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos	166	0,7	0-25	3,3	94,6
29.	Productos químicos orgánicos	337	0,0	0	0,0	100,0
30.	Productos farmacéuticos	32	0,8	0-25	4,4	96,9
31.	Abonos	23	0,0	0	0,0	100,0

Código	Designación	Nº de líneas	Arancel medio (%)	Intervalo (%)	Desviación típica (%)	Líneas exentas de derechos (%)
32.	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas	47	6,7	0-25	10,5	68,1
33.	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética	29	16,7	0-25	11,5	31,0
34.	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	24	16,3	0-25	10,8	25,0
35.	Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas	15	12,7	0-25	8,1	13,3
36.	Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables	8	22,5	10-50	12,5	0,0
37.	Productos fotográficos o cinematográficos	33	9,4	0-10	2,4	6,1
38.	Productos diversos de las industrias químicas	85	5,0	0-25	8,4	67,1
39.	Plástico y sus manufacturas	154	12,1	0-25	10,6	34,4
40.	Caucho y sus manufacturas	88	8,2	0-25	8,1	38,6
41.	Pieles (excepto la peletería) y cueros	37	10,0	10	0,0	0,0
42.	Manufacturas de tripa	20	25,0	25	0,0	0,0
43.	Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial	12	9,6	0-25	9,9	41,7
44.	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	75	16,2	0-25	10,7	24,0
45.	Corcho y sus manufacturas	7	5,7	0-10	5,0	42,9
46.	Manufacturas de espartería o cestería	11	25,0	25	0,0	0,0
47.	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel y cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	21	0,0	0	0,0	100,0
48.	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	114	18,9	0-25	8,9	9,7
49.	Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos	22	7,1	0-25	10,3	63,6
50.	Seda	9	11,7	0-25	10,3	33,3
51.	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	38	9,6	0-25	10,6	47,4
52.	Algodón	131	20,1	0-50	10,6	3,8
53.	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	23	10,7	0-25	10,4	39,1
54.	Filamentos sintéticos o artificiales	70	17,7	10-25	7,5	0,0
55.	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	109	17,1	0-50	11,1	19,3
56.	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	33	17,4	0-25	8,0	3,0
57.	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	21	25,0	25	0,0	0,0
58.	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	40	25,0	25	0,0	0,0
59.	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	24	13,5	0-25	9,6	20,8
60.	Tejidos de punto	43	25,0	25	0,0	0,0
61.	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	106	25,0	25	0,0	0,0
62.	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	116	25,7	25-50	4,0	0,0
63.	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	53	25,9	0-50	9,4	3,8

Código	Designación	Nº de líneas	Arancel medio (%)	Intervalo (%)	Desviación típica (%)	Líneas exentas de derechos (%)
64.	Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	26	22,7	10-25	5,4	0,0
65.	Sombreros, demás tocados, y sus partes	9	17,2	0-25	9,2	11,1
66.	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes	6	20,0	10-25	7,1	0,0
67.	Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello	8	25,0	25	0,0	0,0
68.	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas	53	21,2	0-25	8,1	9,4
69.	Productos cerámicos	29	17,4	0-25	10,8	24,1
70.	Vidrio y sus manufacturas	67	13,7	0-25	8,2	10,5
71.	Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	57	22,4	0-25	7,7	10,5
72.	Fundición, hierro y acero	168	5,9	0-25	6,5	48,2
73.	Manufacturas de fundición, hierro o acero	130	14,5	0-25	10,1	21,5
74.	Cobre y sus manufacturas	52	13,2	0-25	8,2	11,5
75.	Níquel y sus manufacturas	17	9,7	0-25	10,6	47,1
76.	Aluminio y sus manufacturas	39	15,6	0-25	10,2	20,5
78.	Plomo y sus manufacturas	8	3,8	0-10	4,8	62,5
79.	Cinc y sus manufacturas	9	3,3	0-10	4,7	66,7
80.	Estaño y sus manufacturas	5	4,0	0-10	4,9	60,0
81.	Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias	48	0,0	0	0,0	100,0
82.	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común	66	10,5	0-25	3,4	1,5
83.	Manufacturas diversas de metal común	37	17,3	10-40	8,3	0,0
84.	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos	519	3,1	0-25	6,2	75,5
85.	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	271	11,6	0-35	10,3	32,1
86.	Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación	23	0,0	0	0,0	100,0
87.	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios	113	9,6	0-25	10,2	44,3
88.	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes	15	0,0	0	0,0	100,0
89.	Barcos y demás artefactos flotantes	18	5,6	0-25	10,4	77,8
90.	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	150	3,4	0-25	6,7	74,7
91.	Aparatos de relojería y sus partes	51	25,0	25	0,0	0,0
92.	Instrumentos musicales; sus partes y accesorios	17	10,0	10	0,0	0,0
93.	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	20	25,0	25	0,0	0,0
94.	Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosas	44	22,3	0-25	7,1	6,8

Código	Designación	Nº de líneas	Arancel medio (%)	Intervalo (%)	Desviación típica (%)	Líneas exentas de derechos (%)
95.	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios	31	25,0	25	0,0	0,0
96.	Manufacturas diversas	49	21,7	0-25	6,6	2,0
97.	Objetos de arte o colección y antigüedades	7	25,0	25	0,0	0,0

Note: Los cálculos de los promedios se basan en las líneas arancelarias a nivel de 8 dígitos.

Fuente: Estimaciones efectuadas por la Secretaría de la OMC sobre la base de datos facilitados por las autoridades.



**Cuadro AIV.1**  
**Aranceles NMF aplicados, por categoría de la CIU, Rev.2, 2011**

Código CIU	Designación	Nº de líneas	Promedio simple (%)	Intervalo (%)	Desviación típica
	<b>Total</b>	5.274	12,7	0-100	12,0
1	Agricultura, caza, silvicultura y pesca	294	17,7	0-75	12,4
11	Agricultura y caza	223	17,8	0-75	12,8
12	Silvicultura y extracción de madera	21	1,9	0-10	3,9
121	Silvicultura	13	3,1	0-10	4,6
122	Extracción de madera	8	0,0	0,0	0,0
13	Pesca	50	23,7	0-25	5,3
1301	Pesca de altura y costera	43	23,5	0-25	5,7
1302	Pesca n.e.p.	7	25,0	25,0	0,0
2	Explotación de minas y canteras	99	4,8	0-25	7,7
21	Explotación de minas de carbón	4	2,5	0-10	4,3
22	Producción de petróleo crudo y gas natural	4	6,3	0-25	10,8
23	Extracción de minerales metálicos	23	0,0	0,0	0,0
2301	Extracción de mineral de hierro	2	0,0	0,0	0,0
2302	Extracción de minerales no ferrosos	21	0,0	0,0	0,0
29	Extracción de otros minerales	68	6,5	0-25	8,2
2901	Extracción de feldespato	32	4,1	0-10	4,9
2902	Extracción de minerales para fabricación de abonos y elaboración de productos químicos	12	5,0	0-10	5,0
2903	Explotación de minas de sal	1	25,0	25,0	0,0
2909	Extracción de minerales, n.e.p.	23	9,8	0-25	10,8
3	Industrias manufactureras	4.880	12,5	0-100	12,0
3 - 31	-- Industrias manufactureras (excepto la fabricación de productos alimenticios)	4.380	11,3	0-55	11,2
31	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	500	23,6	0-100	12,8
311	Productos alimenticios, excepto bebidas	405	24,6	0-100	13,4
3111	Productos cárnicos	80	23,2	0-25	5,2
3112	Productos lácteos	26	37,5	10-60	19,9
3113	Envasado de frutas y legumbres	92	25,0	25,0	0,0
3114	Productos pesqueros	80	24,4	0-25	3,9
3115	Fabricación de aceites y grasas (vegetales y animales)	56	13,8	0-25	9,4
3116	Productos de la molinería	34	29,0	10-75	17,1
3117	Fabricación de productos de panadería	14	20,4	0-25	9,2
3118	Productos del azúcar	10	63,0	10-100	37,6
3119	Fabricación de cacao y chocolate	13	16,2	0-25	11,5
312	Otros productos alimenticios y alimentos para animales	60	16,3	0-25	8,2
3121	Otros productos alimenticios	50	17,6	0-25	7,8
3122	Elaboración de alimentos para animales	10	9,5	0-25	6,5
313	Bebidas	28	22,9	10-25	5,3
3131	Destilación de bebidas espirituosas y producción de alcohol	10	25,0	25,0	0,0
3132	Elaboración de vinos	10	22,0	10-25	6,0
3133	Elaboración de bebidas malteadas y malta	4	17,5	10-25	7,5

Código CIU	Designación	Nº de líneas	Promedio simple (%)	Intervalo (%)	Desviación típica
3134	Industrias de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas	4	25,0	25,0	0,0
314	Industria del tabaco	7	29,3	25-35	5,0
32	Textiles, prendas de vestir e industria del cuero	863	21,1	0-50	8,6
321	Textiles	671	20,7	0-50	9,0
3211	Hilado, tejido y acabado de textiles	393	18,8	0-50	9,8
3212	Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	56	25,8	0-50	9,2
3213	Tejidos de punto	149	25,0	25,0	0,0
3214	Tapices y alfombras	21	25,0	25,0	0,0
3215	Cordelería, etc.	11	20,9	10-25	6,7
3219	Textiles n.e.p.	41	14,8	0-25	9,2
322	Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado	130	25,0	0-50	4,9
323	Productos de cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir	48	15,0	10-25	7,1
3231	Curtido y preparación de cuero	28	10,0	10,0	0,0
3232	Preparación y teñido de pieles	6	15,0	10-25	7,1
3233	Productos de cuero excepto el calzado	14	25,0	25,0	0,0
324	Calzado, excepto el de caucho vulcanizado o de plástico	14	22,9	10-25	5,3
33	Madera y productos de la madera, incluidos muebles	101	19,5	0-25	8,9
331	Madera y productos de la madera, excepto muebles	77	18,1	0-25	9,4
3311	Aserraderos y otros talleres para trabajar la madera	49	16,6	0-25	9,8
3312	Envases de madera y de caña	14	25,0	25,0	0,0
3319	Productos de madera y de corcho	14	16,1	0-25	9,5
332	Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos	24	24,0	0-25	5,0
34	Papel, productos de papel, imprentas y editoriales	158	15,1	0-25	11,1
341	Productos de papel	128	15,9	0-25	10,8
3411	Pulpa, papel y cartón	81	14,1	0-25	11,5
3412	Envases y cajas de papel y de cartón	10	20,5	10-25	6,9
3419	Artículos n.e.p. (papelería)	37	18,7	0-25	9,1
342	Imprentas, editoriales e industrias conexas	30	11,3	0-25	11,6
35	Sustancias químicas, petróleo, carbón, caucho, plásticos	1.113	5,1	0-50	8,9
351	Sustancias químicas industriales	704	2,3	0-25	6,2
3511	Sustancias químicas industriales básicas	510	0,6	0-25	2,7
3512	Abonos y plaguicidas	33	1,7	0-25	5,0
3513	Resinas sintéticas, materias plásticas, excepto el vidrio	161	7,9	0-25	9,9
352	Otros productos químicos, incluidos los productos farmacéuticos	245	8,6	0-50	10,8
3521	Pinturas, barnices y lacas	16	13,8	0-25	11,7
3522	Productos farmacéuticos y medicamentos	89	0,3	0-25	2,6
3523	Jabones	31	22,7	0-25	6,1
3529	Otros productos químicos, n.e.p.	109	10,7	0-50	10,1
353	Refinerías de petróleo	40	5,1	0-25	8,5
354	Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón	15	9,3	0-25	7,5

Código CIU	Designación	Nº de líneas	Promedio simple (%)	Intervalo (%)	Desviación típica
355	Productos de caucho	80	12,3	0-25	8,7
3551	Industrias de llantas y cámaras	25	14,4	0-25	9,3
3559	Productos de caucho, n.e.p.	55	11,3	0-25	8,2
356	Fabricación de productos plásticos, n.e.p.	29	21,2	0-25	7,7
36	Productos minerales no metálicos, excepto derivados del petróleo o del carbón	170	16,4	0-55	10,1
361	Objetos de loza y porcelana	16	15,3	0-25	11,4
362	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	67	14,0	0-25	8,2
369	Otros productos minerales no metálicos	87	18,3	0-55	10,8
3691	Productos de arcilla para construcción	17	16,5	0-25	10,7
3692	Cemento, cal y yeso	9	18,9	0-55	15,2
3699	Productos minerales no metálicos	61	18,8	0-25	10,0
37	Industrias metálicas básicas	379	6,9	0-25	8,5
371	Industrias básicas de hierro y acero	207	6,2	0-25	7,1
372	Industrias básicas de metales no ferrosos	172	7,8	0-25	9,8
38	Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo	1.411	8,4	0-40	10,0
381	Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo	229	15,2	0-40	9,1
3811	Fabricación de cuchillería y artículos de ferretería	72	12,8	0-25	6,1
3812	Muebles y accesorios metálicos	8	19,4	10-25	7,3
3813	Productos metálicos estructurales	22	7,3	0-25	11,1
3819	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo, n.e.p.	127	17,6	0-40	9,0
382	Maquinaria no eléctrica, incluidos los ordenadores	518	3,9	0-25	7,2
3821	Motores y turbinas	14	1,4	0-10	3,5
3822	Maquinaria para la agricultura	34	1,8	0-25	6,1
3823	Maquinaria para trabajar los metales y la madera	108	1,0	0-10	3,0
3824	Maquinaria especial para las industrias	142	0,6	0-25	2,9
3825	Máquinas de oficina	36	4,7	0-10	5,0
3829	Maquinaria y equipo no eléctricos, n.e.p.	184	8,6	0-25	9,2
383	Maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos	274	12,0	0-35	10,5
3831	Motores y aparatos eléctricos	61	2,8	0-10	4,5
3832	Equipos y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones	121	12,1	0-25	9,6
3833	Aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico	25	18,4	10-25	7,5
3839	Aparatos eléctricos, n.e.p.	67	17,7	0-35	10,8
384	Material de transporte	184	6,9	0-25	9,5
3841	Construcciones navales y reparación de barcos	22	5,5	0-25	9,6
3842	Ferrocarriles y tranvías	23	0,0	0,0	0,0
3843	Vehículos automóviles	91	9,4	0-25	10,0
3844	Motocicletas y bicicletas	22	11,4	0-25	9,3
3845	Fabricación de aeronaves	21	0,5	0-10	2,1
3849	Otro material de transporte, n.e.p.	5	7,0	0-25	9,8
385	Equipo profesional y científico	206	9,0	0-25	11,0
3851	Equipo profesional y científico, para medida	103	1,2	0-25	4,7

Código CIU	Designación	Nº de líneas	Promedio simple (%)	Intervalo (%)	Desviación típica
3852	Aparatos fotográficos e instrumentos de óptica	53	9,2	0-25	8,5
3853	Relojes	50	25,0	25,0	0,0
39	Otras industrias manufactureras	185	20,6	0-25	7,8
3901	Joyas y artículos conexos	22	20,9	0-25	8,9
3902	Instrumentos de música	18	10,8	10-25	3,4
3903	Artículos de deporte	26	25,0	25,0	0,0
3909	Otras industrias manufactureras, n.e.p.	119	21,0	0-25	7,7
4	Energía eléctrica	1	10,0	10,0	0,0

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos proporcionados por la Secretaría de la CAO.